

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0251

CELEBRADA EL: **09 de enero del 2025**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0251
09 DE ENERO DEL 2025

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA
CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°0251 FECHA: 09-ENE- 2025

I.	**ELECCIÓN VICEPRESIDENTE AD HOC.**
II.	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO PARA USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS Y COOPESANTOS, PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SAN MARCOS DE TARRAZÚ. OFICIO CBCR-000589-2025-DGB-00001.**
III.	**ATENCIÓN AL ACUERDO II DE LA SESIÓN ORDINARIA 0248, SOBRE LAS OBSERVACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. OFICIO CBCR-050054-2024-DGB-01814 Y BCR-001027-2025-DGB-00008.**
IV.	**ATENCIÓN AL ACUERDO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 0248, SOBRE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. OFICIO CBCR-043715-2024-DGB-01513.**
V.	**SAC-02057-2024. ACUERDO 9876-X DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/11/2024. AGRADECIMIENTO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA POR SU LABOR EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR INUNDACIONES. MOCIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA. PÚBLICO.**
VI.	**AIB-238-2024. ATENCIÓN AL ACUERDO VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA 0240 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 - MOCIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA LAURA GUEVARA GUTIÉRREZ: SOLICITUD A LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES N° 10437, Y SU REFORMA A LA LEY 8292.**
VII	**MOCIÓN DEL SEÑOR JORGE SANCHEZ SIBAJA PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.**
VIII	**ACUERDO 9830-XIV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/03/2024. INFORME REFERENTE A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS DEL 06-03-2023 AL 30-06-2024 POR MEDIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO INS. OFICIO DCNC-00526-2024 Y ACUERDO 9830-XIV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/03/2024. INFORME REFERENTE A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL III TRIMESTRE 2024 POR MEDIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO INS. OFICIO DCNC-00782-2024.**

IX.	**PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, COMITÉS Y ALTA GERENCIA DEL GRUPO INS. CONFIDENCIAL. OFICIOS DCH-02368-2024 Y DCH-02382-2024.**
X.	**DENUNCIA.**
XI	**SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA ACERCA DE EVENTUAL RIESGO DE DAÑO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA PARTICIPACIÓN EN CELEBRACIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS. OFICIO AIB-254-2024 DGB (AIB-ADV-04-2024).**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0251
09 DE ENERO DEL 2025

Acta de la **sesión ordinaria No. 0251** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la Sala de sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el jueves 09 de enero del 2025, al ser las catorce horas con trece minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Presidente Ad Hoc
- Sr. Luis Diego Flores Zúñiga, Vicepresidente Ad Hoc.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Director, Secretario.
- Sr. César Quirós Mora, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Srta. Mariel Badilla Arias, Encargada de la Secretaría de Actas.
- Srta. Kembly Padilla Monge, Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sra. Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría.
- Sr. Walter Chacón Morales, Encargado de la Unidad de Edificaciones.
- Sra. Yirlany González Calderón, Instituto Nacional de Seguros.
- Sra. Tania Vargas Soto, Instituto Nacional de Seguros.

Ausentes con justificación:

- Sra. Gabriela Chacón Fernández, Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0251
09 DE ENERO DEL 2025

TEMAS PÚBLICOS

CAPÍTULO I: TEMAS PRESIDENCIALES PÚBLICOS.

ARTÍCULO I: ELECCIÓN VICEPRESIDENTE AD HOC.

Señor Presidente Ad Hoc: *Antes de iniciar la agenda, le quería pedir a Don Luis Diego que según la costumbre que aquí tienen, ¿acepta ser el Vicepresidente suplente?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Aquí acostumbramos a votar por nosotros mismos, porque no hay un conflicto de interés, hicimos un debate jurídico cuando entramos aquí, por eso cuatro votos a favor, le agradezco mucho para cumplir con la normativa.*

ACUERDO I: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la señora Gabriela Chacón Fernández, Presidenta del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, no pudo asistir a la presente sesión, debido a razones justificadas

SEGUNDO: Que el artículo 51 de la Ley General de Administración Pública, en casos de ausencia del Presidente, Vicepresidente o Secretario, estipula lo siguiente:

“Artículo 51: En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad-hoc y un Secretario suplente, respectivamente.”

ACUERDA:

1. Elegir al señor Luis Diego Flores Zúñiga, en la presente sesión como Vicepresidente Ad Hoc del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO II: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO PARA USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS Y COOPESANTOS, PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SAN MARCOS DE TARRAZÚ. OFICIO CBCR-000589-2025-DGB-00001.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-000589-2025-DGB-00001 del 06 de enero del 2025, que contiene Solicitud de valoración de contrato - Bomberos - COOPESANTOS R.L. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Walter Chacón Mora, Encargado del Área de Edificaciones; al ser las catorce horas con catorce minutos.

Director General: *Walter es el jefe de edificaciones, por si alguno no lo conoce, él es el que tiene a cargo todos los proyectos constructivos.*

José Daniel es el jefe de Servicios Generales y todo lo que tiene que ver con construcciones, remodelaciones, mantenimiento.

Señor Chacón: *Me corresponde en esta ocasión exponerles la solicitud de autorización para suscribir un contrato de Comodato para uso de bien inmueble entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos y Coopesantos, esto para el traslado temporal de la estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú. Como antecedentes tenemos que en el dos mil dieciocho.*

En el 2018 se realizó un análisis (diapositiva 6), mediante el cual se determina la necesidad de mejorar las condiciones de esta estación de San Marcos de Tarrazú. En el 2020 surge la opción de permutar una propiedad con la Municipalidad de este cantón. En el 2022, se retoma este proceso de negociación, pero ahora con una opción de donación como vía legal recomendada. En el 2023 se realizan estudios técnicos, operativos y legales que confirman que la donación reciproca es efectivamente la mejor opción de hacerlo.

En el 2023 también el consejo directivo toma el acuerdo para proceder con esta donación reciproca. Acá tenemos una ilustración (diapositiva 7) *y las características principales de lo que hoy es nuestra estación de bomberos de San Marcos de Tarrazú, es una edificación pues que ya cumplió su vida útil, previamente fue utilizada como la estación de buses de esta localidad, por lo que no fue pensada desde su origen como estación de bomberos, tuvimos que adaptarla.*

Tiene un área de 650 metros cuadrados, con apenas 29 metros de frente, se realizó ya un estudio técnico que arrojó una necesidad imperiosa de reemplazo y bueno esto es lo que nos ocupa en este momento.

Por el otro lado, tenemos la propiedad de la Municipalidad, actualmente la municipalidad utiliza esta propiedad como un centro de acopio de reciclaje y como un lugar donde ellos estacionan equipo

pesado, esta propiedad tiene casi los 1800 metros cuadros y 43 metros de frente, de igual manera se le realizó un estudio técnico arrojando que es completamente idóneo para la habilitación de una estación de bomberos.

Algunas condiciones actuales de la estación de bomberos, no reúne las condiciones operativas para poder generar un crecimiento que permita mejorar el servicio que se brinda en la zona, el área de la propiedad no se puede ampliar ya está ocupada prácticamente que al 100%, los espacios en zonas comunes y esenciales son ya insuficientes, hay un hacinamiento en áreas como comedor, dormitorios y en la misma sala de máquinas, el edificio requiere reparaciones urgentes a nivel de acabados, sistemas electromecánicos y en general, el daño es significativo en algunos elementos secundarios, pisos, techos, portones.

Hay un problema bastante grave ya de saturación vehicular en el casco central y la estación está ahí en el puro centro, entonces las calles angostas y la gran cantidad de tráfico, dificulta la salida hacia la atención de emergencias. Hay un deterioro avanzado de los sistemas electromecánicos y la edificación como ya les mencioné, ya llegó a su vida útil. Estas son algunas imágenes que ilustran esta problemática como ustedes pueden ver (diapositiva 10).

Al frente hay un colegio, en las entradas y en las salidas se genera un caos. Esto es muy normal verlo en la comunidad, es una comunidad agrícola, hay muchos camiones y vehículos en general y dificulta el libre tránsito o el transito expedito de nuestra unidad. Vemos, por ejemplo, los sistemas eléctricos, hay partes que no se encuentran entubadas y tenemos algunos problemas de grietas ya importantes a nivel de cerramientos de mampostería.

Principales características en este caso de la propiedad de la Municipalidad, bueno tenemos un área como les comentaba de los casi 1800 metros cuadrados que cumple con todos los aspectos técnicos y operativos, ya presenta una construcción de dos estructuras que pueden ser remodeladas, evidentemente esto reduce los costos de manera significativa a la hora de remodelarlo para nuestra estación, esta propiedad tiene facilidades para expandirse, todavía tenemos áreas en verde por allí que podemos utilizar, es una ubicación estratégica al sacarlo ya del centro del cantón, el estado de conservación de las estructuras es muy bueno, tenemos algunas fotografías. (*diapositiva 12)*

Director General: *¿Este edificio es nuevo, verdad el de la izquierda?* (*diapositiva 12)*

Señor Chacón: *Correcto, ese edificio de la izquierda es muy reciente y fue construido específicamente para centro de acopio, nosotros pensamos utilizar esta otra nave como la sala de máquinas y bueno ampliar un poco esta otra edificación, para ya lo que es la estación de bomberos en lo que son los dormitorios y áreas comunes.* (*diapositiva 12)*

Actualmente ya contamos con tres acuerdos de este consejo directivo, uno mediante el cual se actualizó la donación reciproca de las propiedades, este fue el acuerdo III de la sesión 218, en esa misma sesión se tomó el acuerdo para autorizar la firma del contrato, para uso de la propiedad municipal, para que bomberos pueda usar la propiedad municipal y posteriormente de manera recíproca para que la Municipalidad pueda ocupar la propiedad de Bomberos.

También, como una situación actual, se determinó la necesidad de ceder el espacio tanto de nosotros hacia la municipalidad como de la municipalidad hacia nosotros, se acordó que, para mayo 2025, es la fecha idónea para proceder con este traspaso y eventualmente con las respectivas licitaciones tanto de parte nuestra como de parte de la municipalidad, es aquí donde sale el actor Coopesantos, porque para proceder con esta licitación, que dicho sea de paso ya la tenemos adjudicada, esta solamente a la espera de dictar ya en formalización, Coopesantos nos ofrece un espacio para nosotros poder instalar ahí la estación de Bomberos de manera temporal, por mientras que se hacen los trabajos de remodelación en la propiedad que nos estaría cediendo la Municipalidad.

En cuanto a esto, el criterio de la administración establece que ceder oportunamente el espacio de ambas propiedades, garantiza el éxito de los proyectos de remodelación de ambas instituciones, la base de los procesos de contratación administrativa tanto de la Municipalidad como de Bomberos, se define que mayo 2025 es al fecha ideal para hacer estos traslados, la opción ofrecida por Coopesantos se considera una excelente oportunidad, ya que es a título gratuito, ellos no nos están cobrando nada y las instalaciones se encuentran en buenas condiciones, lo cual para la habilitación como estación se requeriría una inversión mínima.

La Unidad de Servicios Generales en conjunto con Operaciones han brindado ya su visto bueno, tanto de la comisión técnica como en cuanto a la ubicación, verdad lo que es meramente operativo y es entonces, donde estamos acá para solicitar a este consejo la autorización para la firma de un contrato para el uso del espacio que nos ofreció Coopesantos.

El resumen de las condiciones del Comodato es lo que ustedes pueden ver en esta diapositiva, el comodante sería la Cooperativa de Electrificación Rural los Santos, el comodatario seríamos el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el objeto del convenio de contrato de comodato, serían área de dormitorios, oficinas, espacios de cocina, salas de reuniones, servicios sanitarios y parqueos, esto para una totalidad de aproximadamente 500 metros cuadrados, es lo que nos estarían prestando, el monto no existe, es totalmente gratuito, el uso es exclusivo para estación de bomberos así está definido, el mantenimiento contaría con la cuenta de bomberos y los servicios públicos, internet, agua, electricidad y los impuestos están incluidos, la Cooperativa nos los daría y el plazo establecido para el contrato de comodato es de 18 meses.

Nuestra remodelación está estipulada en unos 9 meses, esto se hizo, pero esperamos incluso poder salir antes de ese plazo. Estas son fotografías (diapositiva 16) del espacio que Coopesantos nos estaría ofreciendo, como ustedes pueden ver son áreas amplias que perfectamente permiten la habilitación temporal de una estación, espacios de parqueos donde podríamos perfectamente habilitar nuestra sala de máquinas.

En resumen, el criterio de la administración sobre este espacio ofrecido es bueno, que beneficia la consecución del fin publico tanto para el Cuerpo de Bomberos como para la Municipalidad, hay anuencia de ambas instituciones para mejorar los servicios de atención en este cantón de San Marcos de Tarrazú, la propiedad se encuentra en buenas condiciones permitiendo que los trabajos de adaptación, tengan un costo bastante reducido y por lo tanto recomendar la continuidad de este proceso y la firma del convenio con esta Cooperativa.

Como documentación relacionada, ya existe un oficio formal, una solicitud formal de parte del Cuerpo de Bomberos hacia la Cooperativa, una respuesta formal en donde la Cooperativa expresa su anuencia, y tenemos también muy importante el criterio legal de nuestra asesoría jurídica que valida la suscripción del comodato.

Director General: *No sé, si hasta aquí hay preguntas.*

Señor Chacón: *Si, si hay alguna pregunta, sino para proceder a leerles el proyecto de acuerdo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si, de toda esta historia, lo que no noto, es ¿cómo van los proyectos de Ley? o es que nunca se presentaron para la donación de los terrenos.*

Señor Chacón: *No, todavía no se han presentado.*

Director General: *No se han presentado. Aquí el único proyecto de Ley que hay que presentar es para desafectar la propiedad de la Estación de Bomberos, nosotros ya lo estamos trabajando y lo estamos sumando con otro proyecto, para que es desafectar la propiedad de Siquirres, para podérsela vender al INS, la antigua estación.*

Entonces estamos trabajando esos dos proyectos, el 30 de este mes esperamos traer los proyectos de Ley, para que ustedes nos autoricen presentar ante la Asamblea Legislativa, entonces son esos dos los que el 30 de este mes esperamos traer aquí, pero necesitamos el acuerdo del consejo para poder proceder nosotros a ir la Asamblea.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Lo decía porque yo hubiera pensado que ya estaban en la corriente legislativa, visto que, ya tienen permiso de uso otorgado por el Consejo Directivo, y uno entendería que antes de invertir dinero en un terreno, el terreno debió pertenecerle a Bomberos.*

Director General: *Si señor. No, no creemos que esto genere problema porque es de beneficio para todo mundo. También hay un actor que se ve perjudicado. Inclusive la Municipalidad, el Concejo Municipal están muy anuentes, entonces no necesitamos, no vemos como que vaya a haber algún inconveniente.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Lo digo porque es una situación difícil, entonces lo ideal para garantizar que la inversión que se va a hacer le quede a Bomberos, es que el terreno ya le perteneciera a Bomberos incluso, inclusive yo sé que no va a ser así, se está haciendo así, y se va a hacer así, pero lo ideal sería hacerlo al revés. Yo tengo dos observaciones, pero al contrato no al acuerdo, no sé en qué momento vamos a hablar del mismo.*

Director General: *¿Quiere ver el contrato, lo ponemos ahí?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si.*

Director General: *¿En qué parte sería?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si, en la cláusula decima y décimo segunda, quería saber si estaríamos de acuerdo en agregar un par de oraciones.*

En la décima que es sobre el tema de las reparaciones urgentes, es que el código civil dice que esas le tocan al Comodante y no, al comodatario, entonces como no se trata de entrar en una disputa y el mismo contrato hace referencia del artículo, preferiría que, para que esto no se vea como una renuncia, se colocara una frase al final que creo que ellos no van a estar en desacuerdo, después de para realizarlas poner en los términos del numeral 1337 del código civil, que es el que regula precisamente este tema. Luego de lo contrario, sería como una renuncia anticipada a algo que el código le da al comodatario. Esa es la primera mención.

Señor Chacón: *¿Perdón, 1317?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *El 1337 del Código Civil.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Y en la décimo segunda, donde habla de caducidad del contrato, agregar una frase después de conservación.*

La tercera, agregar ahí, para facilitar el uso. Lo que establece el código, es que efectivamente si son inversiones que haga bomberos para facilitar el uso de esa, consideren a cargo a Bomberos, pero si

no son para facilitar el uso y eso le va a quedar al comodante, ahí hay que cobrar. Entonces, lo correcto es precisar que las inversiones que se hagan para facilitar el uso de bomberos, entonces para facilitar el uso del inmueble.

Señor Presidente Ad Hoc*: Las observaciones hacerlas a Dirección Jurídica para que lo tome en cuenta antes de la firma del documento.*

Director General: *Si señor, de acuerdo.*

Señor Chacón: *El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para suscribir un "Contrato Comodato" con la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.), esto con el fin del albergar el servicio de la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú, mientras se gestiona la remodelación de la propiedad que albergará el servicio, según el oficio CBCR-000589-2025-DGB-00001 del 06 de enero del 2025.

Director Quirós: *Nada más si se le puede agregar ahí, contrato de comodato para el préstamo del partido de San José, folio cincuenta y tres diecisiete, especificar.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *El número de la finca.*

ACUERDO II: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que durante el año 2018 se determinó la necesidad de mejorar las condiciones de la edificación que alberga la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú, esto debido a las malas condiciones en zonas como sala de máquinas, dormitorios, áreas comunes, baterías de baños e instalación eléctrica en general.

SEGUNDO: Que durante el periodo del 2020 al 2022, se analizaron algunas opciones para mejorar las condiciones, ya que la zona donde se encuentra actualmente la edificación presenta una alta densidad de tránsito vehicular y en horas pico existe un alto tránsito de estudiantes al estar frente a un centro educativo, debido a estas situaciones, la Municipalidad, ofreció una permuta de propiedades, ya que a ese Municipio le interesaba la ubicación de la propiedad del Cuerpo de Bomberos.

TERCERO: Que para el año 2023, se realizan los estudios técnicos y operativos, los cuales confirman que la propuesta Municipal es viable y presenta un beneficio para ambas Instituciones, logrando la consecución del fin público que se persigue en cada caso.

CUARTO: Que, con base en los estudios operativos y técnicos presentados, el Consejo Directivo de Bomberos, tomó los Acuerdos III y IV en la sesión N°0218, del 29 de mayo del 2023 y el Acuerdo II, en la sesión N°0231, del 15 de diciembre del 2023, los cuales respaldan la donación y el uso reciproco de las propiedades, entre el Cuerpo de Bomberos y la Municipalidad.

QUINTO: Que, una vez tomados los respectivos acuerdos, durante el año 2024 el Cuerpo de Bomberos, inicio con el proceso de licitación en SICOP para la remodelación de la propiedad cedida por la Municipalidad, esto a través de la licitación N°2024LY-000009- 0012800001.

SEXTO: Que, como parte de la gestión requerida, es indispensable para el éxito de los procesos de acondicionamiento de ambas edificaciones, que la Estación de Bomberos se traslade temporalmente, ya que esto permite a la Municipalidad y Cuerpo de Bomberos avanzar de forma paralela con los procesos de remodelación y así atender las necesidades de ambas instituciones a la brevedad.

SETIMO: Que en virtud de la necesidad de traslado de la Estación de Bomberos, la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.) ofreció al Cuerpo de Bomberos, un espacio en sus instalaciones para que la Estación opere de forma temporal, esto en el tanto se realizan las labores de remodelación, situación que posterior a los estudios técnicos fue avalada por la Unidad de Servicios Generales y Operaciones.

OCTAVO: Que mediante oficio CSGG-122-03-2024, del 14 de marzo del 2024, se traslada el Acuerdo N°03 de la Sesión Ordinaria N°09-03-2024, del 11 de marzo del 2024, tomado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, mediante el cual se autoriza a la Gerencia General de COOPESANTOS, a gestionar la suscripción de un contrato con el Cuerpo de Bomberos, para el préstamo gratuito de una edificación para el traslado temporal de la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú**.**

NOVENO: Que mediante oficio CBCR-050251-2024-AJB-00126, del 20 de diciembre del 2024, se emite el criterio de la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Bomberos, sobre la suscripción del contrato de comodato entre el Benemérito Cuerpo de Bomberos y COOPESANTOS R.L.

DÉCIMO: Que mediante oficio CBCR-000589-2025-DGB-00001, del 06 de enero del 2025, la Dirección General remite para valoración del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, la solicitud

de autorización para suscribir un contrato para uso de la propiedad ofrecida por COOPESANTOS R.L.

ACUERDA:

1. Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula de identidad 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para suscribir un “Contrato Comodato” para el uso de la propiedad ubicada en el Partido de San José, folio 531773, con plano SJ-0626453-2000, con LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS (COOPESANTOS R.L.), esto con el fin del albergar el servicio de la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú, mientras se gestiona la remodelación de la propiedad que albergará el servicio, según el oficio CBCR-000589-2025-DGB-00001, del 06 de enero del 2025.

ACUERDO EN FIRME.

Se retira de la sala de sesiones el señor Walter Chacón Mora, Encargado del Área de Edificaciones; al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos.

ARTÍCULO III: ATENCIÓN AL ACUERDO II DE LA SESIÓN ORDINARIA 0248, SOBRE LAS OBSERVACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. OFICIO CBCR-050054-2024-DGB-01814 Y CBCR-001027-2025-DGB-00008.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-050054-2024-DGB-01814 del 19 de diciembre del 2024 y el oficio CBCR-001027-2025-DGB-00008 del 08 de enero 2025, que contiene atención al Acuerdo II de la sesión ordinaria 0248 - Observaciones al Reglamento Interno de Contratación Pública. Dichos oficios y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo: *Efectivamente tenemos como antecedentes, este es el reglamento de contratación interno del Cuerpo de Bomberos y la necesidad de actualización.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Don Juan Guillermo, perdón que lo interrumpa yo siempre presiono a los exponentes porque el tiempo es de los directores, entonces para que la exposición sea corta para que los directores tengan mucho tiempo de hacer preguntas, entonces no se extrañe de que a usted le digo lo mismo que todos, entonces ya después si hay tiempo de los directores para las preguntas es que a veces el exponente gasta tanto tiempo que después los directores no tienen tiempo para preguntar.*

Director Administrativo: *La necesidad de actualizar esta normativa estaba vigente desde el 2020 en el Cuerpo de Bomberos. Se presentó el 11 de marzo de 2024, el acuerdo sexto solicitó que se incluyera el tema de caja chica dentro de esta normativa, entonces se incluyó, se volvió a traer a la sesión 0248 y de nuevo solicitaron unos ajustes de algunas recomendaciones del INS, se representó y se le realizaron los ajustes y se trae en este momento a conocimiento.*

La necesidad es porque se generó la Ley General de Contratación Pública y su reglamento y nueva normativa que genera la Dirección de compras públicas y en la elaboración el proceso siempre se llevó acorde como está establecido dentro del Cuerpo de Bomberos, una propuesta inicial de parte de la Proveeduría, revisada por la Asesoría jurídica y la por la Dirección Administrativa, se tomó en cuenta también el reglamento del INS.

Dentro del contexto, el contenido del reglamento define las funciones de la Proveeduría, la asesoría jurídica, las unidades técnicas, las direcciones y el mismo consejo, las competencias que tienen estas instancias, en cuanto a la aprobación de contrataciones, la definición de las diferentes etapas de contratación, la decisión inicial, el dictado de actos finales, la resolución de recursos, procedimientos no tramitados por medio de la Proveeduría que son exclusiones como por ejemplo el tema de caja chica y el tema de donaciones y, importante se fijan los umbrales para el dictado de actos finales.

Este son los cambios significativos que tiene, en este momento existen tres órganos competentes para actos finales de adjudicación, la proveeduría, un comité de aprobación de actos finales y el consejo directivo, en la segunda columna se puede visualizar que los limites actuales, son hasta 100 millones de colones proveeduría, de 100 a 700 millones de colones en el caso del comité y por encima de 700 millones de colones el Consejo Directivo, con la finalidad de que el reglamento se actualizara de amanera automática con cualquier modificación en los límites de licitaciones que establezca la Dirección de compras públicas, ya sea hacia la alta o hacia la baja. (diapositiva 23)

Se definieron porcentajes para poder calcular los montos de equivalencias de esos límites de adjudicación, en el caso de la proveeduría se definió hasta un 50% por encima del límite de la licitación reducida en este caso es de 65 millones de colones entonces pasa a 97 millones colones, por lo tanto, disminuye un poco con respecto a lo que tenemos actualmente. (diapositiva 23)

Para el comité se estableció el límite máximo en el doble de la licitación menor que pasa de 235 millones colones a 270 millones de colones, entonces el rango en que aprobaría el comité está entre 97 y 470 millones de colones, ya no entre 100 y 700 millones de colones y para el consejo directivo aprobaría las contrataciones por encima de 470 millones de colones, no por encima de 700 millones

*colones, disminuyó, sin embargo digamos la cantidad de contrataciones que están en ese rango no son tampoco muchísimas porque son las que generalmente se traen aquí a la administración y lo veremos más adelante.(*diapositiva 23*)*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Perdón, eso es la propuesta. Y ¿cómo está actualmente?*

Director Administrativo: *Es la que está aquí en la segunda columna. (*diapositiva 23*)*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Actualmente todos esos órganos están tomando decisiones en materia de contratación?*

Director Administrativo: *Sí correcto.*

Director General: *El tema a decidir por ustedes es la tercera columna, porque la primera no está vigente, el 50% es la propuesta de nosotros, dos veces el límite establecido para licitación menor es el segundo monto 470 (*millones de colones*) y de ahí en adelante deciden ustedes, pero una pregunta que hizo doña Gabriela la semana pasada es la transparencia que sigue.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Cómo establecieron esos límites? Ya vi como lo fijaron, me refiero con base en qué o porqué.*

Director General: *Con base en la frecuencia de contrataciones*.

Director Administrativo: *Como lo dice don Héctor, con base en la frecuencia de contrataciones que se traen aquí de la administración. Podemos ver que, es una situación muy similar establecer estos límites que teníamos antes con respecto a los nuevos, esta es la cantidad de contrataciones en el 2022, la proveeduría aprobó 90 contrataciones y con los limites propuestos hubiera aprobado 88, entonces no hay mucha diferencia, pero permite el tener esos porcentajes, permite tener ya una actualización automática en el reglamento. El comité 18, 17, casi igual.*

El consejo directivo de 4 a 7, aprobaría 3 más, sin embargo, son contratos que se consideran importantes y relevantes que sean de conocimiento del consejo.

Director General: *Y están por ley muchos, por ejemplo, comprar una propiedad, adjudicar una licitación mayor, cosas de ese tipo van a llegar aquí, no hay forma, aunque cambiemos los limites por ley tienen que venir aquí.*

Director Administrativo: *Uno de los cambios importantes en el proceso, también es la conformación del comité de adjudicaciones. El comité de adjudicaciones que es el ente intermedio que aprueba entre 97 y 470, está conformado actualmente por el director operativo, el director administrativo y el encargado de la Unidad de Servicios Financieros.*

Director General: *Tuvimos una reunión con doña Gabriela, hace 3 días para revisar el reglamento con su equipo técnico allá en el INS, la única observación que doña Gabriela dijo, es que a ella le parecía que debíamos de incluir en lugar del encargado de la Unidad de servicios financieros al Director de Bomberos, al Director General, esto es la propuesta de doña Gabriela, esta es la única modificación que pidió ella al reglamento, que fueran los tres directores los que hicieran esa adjudicación a nivel de comité, entonces quería mencionarlo porque es el origen de este cambio que se está incluyendo.*

Director Administrativo*: Eso genera un cambio también en el tema que eventualmente podría ser que algunos recursos de revocatoria puedan llegar al consejo, porque con la conformación actual que no estaba el director general, era el órgano de alzada en caso de recursos de revocatoria.*

Director General: *Nosotros habíamos sacado al director de bomberos del comité para que hubiera una instancia que resolviera los recursos de revocatoria, que era el caso mío y no tuvieran que venir al consejo, sin embargo, doña Gabriela considera que es mejor que el perfil de ese comité sean los tres directores, entonces la consecuencia es que algunos temas de apelaciones o recursos se tendrían que verse en el consejo y no tramitarlos a nivel de la dirección.*

Director Administrativo: *Se estiman que pueden ser 3 o 4 en un periodo de un año.*

Señor Presidente Ad Hoc: *No es tanto, no está como instancia.*

Director General: *Si es una instancia, que era la que yo tenía.*

Director Quirós: *Yo creo que no se pierde. Mas bien si eliminamos esa instancia estaríamos en contra de la ley, la revocatoria dice que va al jerarca y la comisión está dirigida por el director.*

Director General: *¿Entonces yo no podría resolver? Porque yo soy tomador de decisiones en ese nivel, en el comité de adjudicaciones.*

Director Administrativo: *Eventualmente si fuera de aprobación de Proveeduría entonces sí el Director lo puede hacer.*

Director General: *Si fuera a nivel de la proveeduría, pero si es a nivel del comité yo ya no puedo resolver.*

Director Quirós: *Esta comisión está dependiendo del director.*

Director Vílchez: *Igual en el de revocatoria si lo pudiese resolver (incomprensible).*

Con el fin de referirse tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría; al ser las catorce horas con cuarenta minutos.

Director General: *Don Horacio es el que ha estado cumpliendo como Proveedor en los últimos meses, tiene formación en el área y ha ido desempeñando la función ante las incapacidades de la Proveeduría.*

Señor Salas: *Bajo ciertas circunstancias el recurrente tiene la posibilidad de solicitar que quien resuelve el recurso no sea el órgano que dictó el acto sino el jerarca. El tema es que si el jerarca administrativo formó parte de la toma de decisión no podría resolver el recurso, sino que tendría que ser el órgano superior que sería el consejo, no hay otra instancia.*

Director General: *Estamos hablando de 3 o 4 casos al año.*

Director Quirós: *Estoy hablando de una violación a la Ley y el reglamento, si hacemos eso así. Yo entiendo el sentido de que no quiere ser juez y parte, que parece que es la razón que se está dando, pero eso tiene que preverse en el reglamento, que por ejemplo si hay actuaciones que el director no puede participar porque tiene un impedimento o algo en el comité, dos, si son tres personas para tomar la decisión, ya solo dos toman la decisión, habría un comité acéfalo.*

Señor Salas: *Si está la provisión de que dos de tres puedan tomar la decisión.*

Director Quirós*: Pero la conformación es dos. No quedó por ejemplo una previsión de que el director general pueda ser representado en situaciones especiales por un tercero.*

Señor Salas: *Si está prevista.*

Director Quirós: *La idea es que, me parece que la idea de que este en la comisión es por la importancia de la cantidad de recursos que se comprometen.*

Director General: *Las sustituciones si están previstas.*

Director Quirós: *Si, por eso, pero en el reglamento no las vi.*

Director Administrativo: *No, si están.*

Señor Salas: *Si están, el mismo artículo.*

Director Quirós: *Si, es que hay situaciones ahí en el reglamento, me parece que hay situaciones contradictorias, por ejemplo, en otra parte dice que, si se van a resolver los recursos de revocatoria y la Junta Directiva no se puede reunir, entonces lo va a resolver otro ente, se está avocando una potestad exclusiva del Consejo y no puede ser un ente menor, se avoque una responsabilidad de*

*Junta Directiva, un elemento más, por ejemplo, (*incomprensible*) por más urgencia que sea, si requiere una aprobación de junta directiva, la junta tendrá que hacer una junta extraordinaria, para (*incomprensible*) los plazos.*

Señor Salas: *Aquí donde está la definición del Comité de aprobación, hasta el final, ahí es donde se establece la posibilidad de sustitución.*

Director Quirós: *Más para suplencias yo no creo que, se elimina la obligación del jerarca administrativo, de resolver revocatorias*.

Señor Salas: *Si, la ley lo que prevé es que exista una posibilidad de que quien resuelve el recurso no sea el mismo que dictó el acto.*

Director Quirós*: La ley dice que es el jerarca.*

Señor Salas: *Si señor.*

Director Administrativo*: Ese precisamente fue el tema de porqué se pensaba que el director general debería estar excluido del comité*

Señor Salas: *La otra consulta se refiere a las contrataciones de urgencia y eso tiene que ver con el hecho de que la contratación de urgencia tiene unas características muy particulares y la ley y el reglamento en contratación pública si lo prevé, tiene esa particularidad de tener que tramitarse de manera expedita.*

Director Quirós*: Pero la ley no le está dando esa potestad de avocación a un órgano inferior. La Ley de Administración pública es muy clara en ese sentido, parte del fundamento también de la ley de contratación es la ley de administración pública, por ejemplo, si cuando por razones de oportunidad o legalidad deba revocar un acto no firme y en el término señalado por la ley el órgano competente para dictar eso es el Consejo Directivo si no hay excepción dentro del plazo de ley previsto para emitir el acto de revocatoria lo dictara el comité de aprobación, la ley no da esa.*

Director Administrativo: Bueno, creo que es un tema que se puede corregir.

Presidente Ad Hoc: *Y que quede, ¿cómo?*

Director Quirós: *No, es que es la potestad es del consejo directivo, de ahí evento urgente de emergencia yo creo que está la sesión extraordinaria independientemente de los temas, pero no en un párrafo ahí que es contrario a la ley.*

Director Administrativo: *La observación sería quitar ese párrafo.*

Director Operativo: *¿Cuál es don Cesar, ¿qué artículo?*

Director Quirós*: Artículo 15. Después del punto C, segundo párrafo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si, la asignación es extraña. En una conformación adecuada de los órganos es extraño, pero de todos modos creo que puede ser un tema de redacción, que se puede corregir,* pero lo podemos ver después. Cuando nos separa legalidad y oportunidad, ese es el *párrafo.*

No es propio cuando un órgano inferior revoque un acto del superior. ¿Entonces esto hay que revisarlo?

Director General: ¿y con esa salvedad?, de corregir este párrafo.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Hay varias cosas.*

Director Quirós*: No de esto, hay varias cosas igual esta lo de revocatoria del caso suyo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Mi posición sería que lleven esto a legal, para que legal brinde un criterio sobre este tema porque ~~es afano~~ no se va a responder ahorita, ~~se ve~~ los puntos que requieren revisión, es mi criterio, no sé el presidente que dirá.*

Presidente Ad Hoc: *Tal vez si tomamos nota de las observaciones para hacerlo en el área de preguntas como en cada punto, para poder terminar la presentación, pero si tenemos que volver a puntos específicos volvemos sin ningún problema, es nada más para saber que ya hemos terminado la presentación.*

Lo que no quiero es más bien que perdamos como la esencia de toda la exposición y luego regresamos porque estamos quitando 5 minutos al exponente.

Director Administrativo: *Como ejemplos de contrataciones que se llevarían en cada uno de los órganos de adjudicación serían compras menores, servicios de mantenimiento de equipo, compras de equipo bomberil no especializado y otros servicios menores esto en la proveeduría.*

A nivel del comité, equipo bomberil especializado, remodelaciones de estaciones, terrenos según cuantía, previa autorización del consejo, si efectivamente todo terreno tiene que venir a tener un visto bueno de inicio del proceso en este consejo, equipos y servicios especializados de TI.

A nivel de Consejo se traerían, las construcciones, la compra de unidades extintoras, los terrenos según cuantía, si exceden de los 470 millones y otros contratos estratégicos de la organización, entonces como se puede visualizar son contratos relevantes.

Otra parte del contenido del reglamento es Otras regulaciones, Caja chica, donaciones, compras urgentes, son parte de la normativa que se incluye. Dentro de la proveeduría hay un área de compras y un área de ejecución, as etapas de ejecución ya cuando el contrato está en proceso se regula todo el tema de las modificaciones contractuales, los procesos de recepción y pago, garantías y fiscalización del contrato y eventualmente si hay incumplimientos de los posibles proveedores, la resolución contractual debe proceder con sanciones y nulidades, que están incluidas dentro del mismo reglamento.

En cambios significativos, que fue una de las recomendaciones que se instauró dentro de este consejo era incluir todo el tema de caja chica y así se hizo, había unas disposiciones la idea es derogar esas disposiciones e incluirlo aquí, se establecen los requisitos, compras impostergables, e indispensables, eso está claro, menos onerosas que un proceso de contratación ordinario, tiene que hacerse un análisis de costo beneficio y que no se de fragmentación, inclusive la Dirección Administrativa está revisando constantemente estos procesos de compra, con la finalidad de que no sé de esa situación. Se define también la competencia de aprobación según, los diferentes montos, hay autorización y decisión inicial., se tiene que hacer un estudio de mercado, un análisis de mercado, prescripción pago y todo esto se incluye dentro del SICOP ya hay un módulo dentro del SICOP, y lo estamos incluyendo desde hace dos años dentro de ese modulo, entonces ya hay una base de datos con toda esa información.

Dentro de la normativa que habría que derogar sería el reglamento actual, debida a que los cambios son tan significativos que es necesario hacer un cambio total del reglamento, las disposiciones de uso del fondo de caja chica que también se estarían derogando y se modificaría alguna otra normativa, y se mantendría un transitorio dentro del mismo reglamento para aquellos procedimientos que actualmente están tramitándose con el reglamento actual o vigente sigan hasta que finalicen y los nuevos que surjan después de la aprobación de este se inicien con este reglamento.

Se atendieron todas las observaciones que en su momento plantearon desde el INS y desde la asesoría jurídica del INS, fue revisado por la asesoría jurídica del INS en todo su alcance y de parte de Bomberos se realizaron todos los ajustes. Se incluyeron definiciones de acto final, adjudicaciones, expedientes, se incluyeron los incisos m y n, al artículo 7 sobre responsabilidades de las unidades usuarias, se modificaron artículos 2, 5, 8, 19, 43, 54, que eran temas de redacciones y toda la propuesta se ajustó con base en la redacción que nos sugirieron desde la asesoría jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: ¿Eso lo hicieron verbalmente o hay algún documento?*

Director Administrativo: *No, con un documento, formal.*

Se cuenta con el criterio de área de planificación con respecto a que cumple con los requisitos establecidos para la elaboración de documentos y la asesoría jurídica de la organización también fue parte del proceso de revisión.

Director Vílchez: *En ese sentido les pido la comprensión a la parte administrativa. Resulta de alguna manera un poquito sensible el tema de avanzar en la aprobación de normativas, realmente cuando esta compete a un tema tan relevante como es el tema de la compra administrativa en la institución y esto, alguno presenta un documento con algún nivel de complejidad y que hay que comenzar a digerir, yo solicitaría en la medida de lo posible, si nos lo permite que fuéramos un poco más didácticos, en qué sentido, en cuánto a que vamos a recibir algunas aclaraciones de legal, sino que además en la exposición pudiese ser un poquito más de carácter comparativo, por ejemplo si está hablando de derogar un reglamento anterior.*

*Sin embargo; la información como se ha presentado en este momento no me queda al menos a mí la claridad, cuáles son los aspectos que se están modificando y como era la versión anterior y como está quedando la nueva versión inclusive eso permite ver porque se generó ese tipo de cambios, eso nos hace muchísimo más digerible poder entender que es lo que estamos aprobando, no verlo tan en grueso, por eso me parece que ahora se hablaba de si la exposición había sido toda verbal o si había tenido algún tipo de apoyo o exposición escrita, probablemente ahí es donde se aprobó la (*incomprensible*).*

Para que sirva de aprendizaje y es que en la medida de lo posible yo quisiera ver si se logra algunos cambios adicionales no solamente para que en general evacuen algunas dudas, sino que también previo a la aprobación de todos, tuviésemos también un nivel de detalle (incomprensible) para poder visualizar que teníamos, porque lo estamos cambiando y porque lo estamos copiando.

Presidente Ad Hoc: *En la primera filmina quiero entender, donde dice, basado en el reglamento interno de contratación pública del INS eso es un referente más o solo ese referente se usó.*

Director Administrativo: *Se usó como base el reglamento que teníamos, se hizo una redacción con base en lo que requiere la ley y el reglamento nuevos aprobado por la asamblea y se utilizó como referente específicamente el del INS en muchos aspectos a solicitud inclusive de este consejo.*

Presidente Ad Hoc: *En realidad yo solo lo hago porque me parece que nosotros tenemos una naturaleza muy diferente a la del INS, no en temas de contratación, pero hay otras instancias más afines a nuestra naturaleza jurídica, que no somos supervisados como el INS, yo sé que en temas*

de contratación todos tenemos que seguir estos pasos, pero por eso quería saber si solo se usó el del INS o se tomó de referencia como lo hacen otras instancias públicas y que tienen la misma naturaleza de desconcentración que tiene bomberos pero que no son entes supervisados

Director Administrativo: *Únicamente fue el del INS, porque consideramos que no podíamos salirnos del marco de lo que establece la ley tampoco entonces todo está ajustado más bien a la ley.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En línea con lo que indicaba el señor presidente ese reglamento de contratación del INS, es la versión del reglamento ya actualizada conforme a la Ley de contratación pública?*

Director Administrativo: *Sí señor.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Una observación de forma de principio es que cuando se traigan aquí reglamentaciones, normativa, para mi es preciso, todos somos abogados, pero no estamos siendo contratados como abogados, somos miembros del consejo y si uno ve los requisitos para ser* miembro del consejo bastaría que yo fuera el agricultor y estaría aquí.

Entonces no tengo porque saber nada de derecho, por tanto, aquí en este momento debería estar el asesor legal, esto es un tema legal y requerimos que este aquí para atender dudas y aclaraciones de tipo legal.

Por tanto también como mi posición es que no se apruebe esto hoy sino que se remitiera para que los señores directores incluyéndome a mí lo podamos estudiar con calma, un reglamento (incomprensible) resulta más complejo en mucha tela que cortar necesita estudiarlo, no puedo contar los días de fin de año o principio de año como tiempo para haberlo estudiado, seamos sinceros todos estuvimos en un tiempo de descanso obligado para todos, entonces realmente lo tenemos esta semana eso es un tiempo totalmente insuficiente para que los directores podamos estudiar con detenimiento eso, aunque seamos abogados y tengamos un conocimiento un poco avanzado de la materia no es suficiente.

Un tema que hablaba hoy precisamente con la asistente de la señora Presidenta Ejecutiva, es mi criterio, no sé cuál es el de los directores, pero reglamentaciones, políticas, no pueden ser traídos acá con tan poco tiempo.

Los documentos tienen que ponerse en conocimiento mucho antes, o si no vamos a caer siempre en el procedimiento de que ustedes simplemente hacen una presentación y tendremos que señalar 15 días o el tiempo que requiramos para estudiar de forma posterior.

Cualquiera de los dos mecanismos funciona, pero en mi criterio el plazo es sumamente estrecho, yo estoy jubilado, pero no tengo porqué dedicar todo mi tiempo libre a estudiar los documentos del consejo y no siempre puedo cuadrar mi tiempo para estudiar en los tres días que preceden la sesión los documentos, al final de cuentas lo que se produce es un estrechamiento del tiempo que tenemos los directores para ver los documentos.

La administración lo ha venido trabajando y lo conoce muy bien, pero nosotros no, entonces requerimos la consideración de que se nos de el tiempo suficiente y entender también la naturaleza de este órgano, este es un órgano deliberativo por tanto está para brindar opiniones, consejos, pero no es un órgano ejecutivo, entonces no puede ni va a funcionar nunca como un órgano ejecutivo, como lo es la administración de bomberos que tiene que tomar decisiones sobre la marcha y rápidas nosotros para funcionar requerimos tiempo y las asesorías correspondientes.

De lo que he podido leer de este proyecto de reglamento tengo varias observaciones que quisiera que se llevaran para efectos de su consideración, no digo que deben ser como yo digo sino para que lo tomen en cuenta.

En el artículo 8 sobre las modificaciones al pliego de condiciones la Ley de Contratación pública establece que cuando se excede de dos veces los cambios al pliego de condiciones, debe el Consejo Directivo, o sea el jerarca ~~superior~~ supremo, tiene que abrir un procedimiento administrativo contra los responsables y aquí no se previó nada, entonces quería que tomaran en consideración la posibilidad de que en el inciso b, del artículo 8, al final agreguen que deberá informarse al consejo director cuando se exceda de dos veces.

Porque de otra manera nunca nos enteraremos del número de modificaciones que se hacen aquí porque nunca vendría aquí, pero es una potestad del consejo abrir esos procedimientos, entonces es necesario que sea informado y se prevea de esa manera en la reglamentación, sea ahí o donde ustedes consideren, el único momento donde hablan del pliego es aquí entonces estoy haciendo referencia a esta disposición.

En el capítulo de los niveles de competencia, si le entendí bien a la repartición de montos que dio la Proveeduría, entonces estaría manejando dos tipos de licitación, bueno la ley habla de tres tipos de licitación, la reducida, la mayor y la menor, la proveeduría solo estaría llevando hasta su acto final únicamente, en su totalidad las licitaciones menores, en este caso de menos de 90 millones.

Director Administrativo: *No, las que están menos de 65 millones que es el límite actual, y esto es una parte de las licitaciones que están dentro del rango de los 65 y los 97.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Correcto, todas las licitaciones menores solo las manejaría la proveeduría, con acto final y la apelación supondría que iría ante el comité ~~de acto final~~ de adjudicaciones.*

Director Administrativo: *No, ante el Director Administrativo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Inmediatamente ante el Director Administrativo como jerarca inmediato.*

Director Administrativo*: De la Proveeduría*.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Y además van a tramitar licitaciones menores hasta las que superan los 65 y los 90 y tanto millones, cierto*.

Director Administrativo: *Sí.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *El siguiente rango de 90 y tanto millones hasta 470 millones, incluye en su totalidad solo licitaciones menores.*

Director Administrativo: *Menores, correcto.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Ninguna mayor.*

Director Administrativo: *Correcto, ninguna mayor.*

Señor Salas: *(Incomprensible)*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Entonces manejaría una parte de las licitaciones mayores*.

Director Administrativo: *Correcto.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Hasta los 470, así es.*

Director Administrativo: *Si señor.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Los recursos de apelación, no de revocatoria, serían en relación con el comité ante el Director.*

Señor Salas: *No señor.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿O cómo se está previendo?*

Presidente Ad Hoc: *Para efectos de acta, me piden la palabra, porque después la transcriptora no sabe quien esta hablando, cuando el termina, usted toma nota y me le contesta el director, que me*

parecen muy valiosas, por eso doy libertad del debate, porque este no me parece un tema pequeño, es nuestro reglamento, que tenemos que ir muy lento porque precisa, tiene que quedar lo suficientemente actualizado para no decir moderno, porque nos está dando una oportunidad de que nosotros lo hagamos casi de cero, por eso digo que la discusión debe ser rápida pero reposada, no va a hacer para hoy la decisión, pero si la discusión

El resto de las observaciones sería que las hagan llegar a la administración. Porque son detalles que me aparecen importantes, como decía el director, más bien nos ayuda a que vengan incorporadas, porque son detalles importantes como el que hacia el director Quirós, nos ayudan que vengan incorporadas.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Para entender la forma en que está redactado el reglamento, entonces de las licitaciones en las que intervenga el comité de ~~aprobaciones~~ adjudicaciones, el órgano de alzada sería el Director General.*

Director Administrativo: *A como estaba originalmente.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Sin la modificación.*

Director Administrativo: *Sin la modificación, si hubiera sido el órgano de alzada el director.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Y por tanto todas las licitaciones mayores en este caso de 470 millones pasaron solo por este consejo. Me presenta la duda de porqué reducir de 700 millones a casi 500 millones, o sea aumentar la participación del consejo no me queda claro, ahí vi un cuadrito muy ilustrativo sobre los tipos de contrataciones que quedarían cubiertas por esos montos.*

Director Administrativo: *Compra de unidades, terrenos y otros*.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *A mí en lo personal me gustaría si está en la posibilidad, que nos dieran la lista de contrataciones de los últimos tres años.*

Director General: *Si claro.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Para ver los montos y el tipo de contratación y cuales han venido al consejo directivo para comprender mejor lo que ustedes pretenden al bajar el monto y aumentar la competencia del consejo directivo*

Director Administrativo: *Si señor.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: En el artículo 6 del reglamento.*

Director General: E*sta tabla de los montos, nosotros la cambiamos a solicitud de doña Mónica, no fuimos nosotros los que promovimos eso, ella fue la que dijo bajaran los montos, por eso tiene su origen en eso, ni fue iniciativa de la Administración.*

Señor Presidente Ad Hoc*: Pero tampoco fue producto de tema técnico, y en ese momento ¿en qué dijo que basada ese monto?*

Señor Salas: *La fundamentación en ese momento fue que nosotros estábamos utilizando los mismos montos que en ese momento el Instituto estaba utilizando y que no había ninguna razón lógica para que una organización del tamaño de nosotros utilizara los mismos montos que utilizaba una organización como del tamaño del Instituto, parecía que no había simetría, entonces que lo que parecía lógico era que nosotros bajáramos los montos, fue parte del razonamiento.*

Para finalizar, nosotros intentamos utilizar un tipo de regla objetiva para establecer nuevos montos, dado que los montos, de hecho, son los que todavía utiliza el Instituto, están basados en los umbrales previos que se utilizaban en la antigua ley de contratación.

En la nueva ley de contratación establece umbrales parejos para todas las instituciones antes se tenía estratos, el Instituto utilizaba los estratos más altos por la naturaleza de sus operaciones, entonces, nosotros teníamos la necesidad de encontrar alguna regla a utilizar para establecer objetivamente un nuevo parámetro, que, además, permitiera que esos montos se actualizarán automáticamente.

Cuando la Contraloría genera los nuevos montos de los umbrales, que es la Contraloría la que los genera año a año, entonces cuando estos umbrales se actualizan, automáticamente los montos se van a actualizar con esta regla, a diferencia de los montos que utiliza el Instituto que vienen de un parámetro anterior y que no están relacionados con muchos que actualmente actualiza la Contraloría.

Intentamos darle objetividad al proceso de cómo llegar a estos nuevos montos.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Independientemente la motivación de Doña Mónica, le digo de entrada que es una preocupación mía, el aumentar la participación del Consejo en compra pública, porque la planta Administrativa es la que es experta en el tema de bomberos, en lo que necesita para construcción o para una u otra cosa, son los que van a tramitar todo el contrato, al final de cuentas aquí lo que vienen es para una decisión final, no deja de ser muy riesgoso por la forma en que esté dispuesta en la ley la conformación del consejo ~~director~~ y las pocas sesiones, que también están dispuestas en principio, que se le otorgue mayor responsabilidad.*

Es decir, que se le aumente responsabilidad al Consejo ~~Director~~, entiendo la intención de control que pueda tener Doña Mónica, pero hoy día tenemos la fortuna de que cuatro directores son abogados, entonces en principio alguno tendrá la suficiente experiencia sobre la materia de contratación pública que venga acá, pero eso no significa que va a ser así el día de mañana, puede ser que el día de mañana el INS puede designar a una persona sin ninguna preparación, porque la ley no lo exige, me parece riesgoso aumentar el nivel de responsabilidad, cuando no se exige una mayor preparación o perfil a los miembros del Consejo ~~Director~~, es un riesgo, es una apuesta a futuro compleja.

En este momento, creo que lo podemos asumir, pero me parece riesgoso.

Director Administrativo: *Es muy fácil cambiar eso.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En la norma 15 hay una disposición de que pasaran por el Consejo Directivo los contratos de cuantía inestimada, no entiendo a qué se refiere, ¿cuáles contratos no tienen estimación?*

Director Administrativo: *En la contratación administrativa* se *establece la posibilidad de hacer contratos de cuantía inestimada porque no se tiene claridad respecto al monto, por ejemplo, un contrato por demanda, que no se tiene definido si va a ser un millón o millón y medio, hay una variabilidad.*

Se estila poner contratos de cuantía inestimada y en ese sentido, la misma ley establece que…

Director General*: De un ejemplo.*

Director Administrativo*: Lo que decía Don Eduardo, un contrato demanda de servicios de apoyo, en donde eventualmente puede requerirse que, por el pago de horas extras u otros servicios, se tenga que pagar más de lo que estén.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿En el pasado ha recurrido a estos contratos?*

Director General*: Por ejemplo, en el de vigilancia, si queremos meter más guardas.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Don Horacio, tome nota de las observaciones de Don Luis Diego, le voy a dar la palabra Don César y luego al señor Vílchez, para cerrar el tema porque ya hay una propuesta de acuerdo, lo que queremos es que se lleven algunas inquietudes y las demás, que se las hagan llegar a ustedes para traerlas incorporadas, en el procedimiento que ha sugerido el señor Vílchez.*

Director Quirós: *Estoy de acuerdo con los comentarios de los señores directores, en cuanto a la presentación de la información hacerlo con la debida antelación para hacer un análisis más objetivo*

y la idea es ayudar a la Administración a ser más eficiente, no ponerles trabas para que no puedan hacer.

Yo tenía algunos comentarios para que los tomen en cuenta, ver la posibilidad de que al inicio del reglamento se agregue una parte de considerandos, por ejemplo, en un punto donde indique que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de conformidad con la ley 8228, artículos 1 y 2 goza de independencia funcional y administrativa, a efectos de ratificar supuestamente las consideraciones que hace la misma ley de contratación, que obliga a todos los órganos del Estado a tener un reglamento interno sobre contratación, que no hace referencia a eso.

En esa misma parte, en el otro considerando, agregue el título sexto de la ley 9986 Contratación Administrativa, donde establece que todos los órganos sometidos a la ley de contratación, existirá una independencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán en el reglamento, parte de lo que busca el reglamento es definir el órgano competente va a ser la Proveeduría, cuales van a ser las funciones y atribuciones.

Otro considerando es que, de acuerdo con el título sexto, capítulo segundo del Reglamento de la ley de Contratación del Decreto Ejecutivo 43808, el máximo jerarca de cada institución puede delegar formalmente las funciones que establece a nivel de contratación, a través de un reglamento. Son considerandos importantes y que sustentan el reglamento como tal.

Me gustaría que se aclarara la parte del propósito, que dice que el presente reglamento regulará hacia lo interno de la organización, ¿a qué se refiere a lo interno? ¿Se excluye la contratación que se hace a órganos externos? La palabra interno no cabe en ese momento y después, en el ámbito y alcance, parece que sólo está el alcance y no el ámbito.

En las definiciones, Comité de Aprobación del Acto Final, es más que una definición de que es el Comité porque se dice como va a ser constituido, la constitución y eso debe ser un capítulo aparte y donde va a estar ubicada esa comisión si es un órgano dentro de la Proveeduría o el directivo.

Se habla de donaciones, pero no se dice si es la recepción de donaciones o realización de donaciones, para poder dar donaciones en bomberos, debería tener una ley que lo autorice, no está muy claro el término de donaciones ahí.

Director Vílchez: *Reiterar la importancia de la parte didáctica, el ejercicio que hizo ahora deja claridad sobre una duda del original, que se modificaron los umbrales, lo hacemos a nivel de comparativo y se deja las razones porque se modificó, hubiera aclarado esa parte de previo.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Siempre en este artículo 15, en el inciso c, en lo que toca al Consejo Directivo, usted habla de las donaciones de bienes inmuebles, quisiera aclarar una cosa, que se debe de apreciar de diferente manera como se ha dicho aquí, en general, excepto dos casos que establece la Ley de Contratación Pública, todas las facultades del Consejo Directivo en esta materia pueden ser delegadas y para eso es el reglamento, la misma Ley de Contratación estableció que el máximo jerarca puede delegar vía reglamento funciones que en principio le tocaría y eso incluye todas, decisiones de terrenos.*

Las únicas dos excepciones que establece la Ley de Contratación Pública tienen que ver con la donación de inmuebles entre instituciones públicas, en ese caso, dice el reglamento que no se puede delegar funciones de parte de la máxima jerarquía, ese y otro supuesto más, son las únicas dos excepciones, pero todo lo demás puede ser delegado.

Me gustaría que consideren la posibilidad de acomodar de mejor manera, sin pensar que todo tiene que venir al Consejo Directivo, igual, respecto a las decisiones del director siempre existe la oportunidad de conocerlas en apelación.

El reglamento no dice nada de rescate y supresión de servicios, entendería que van a aplicar el reglamento de la Ley de Contratación, pero preferiría que en el reglamento quede especificado o previsto que, en este reglamento, se aplicará lo referente al reglamento de la Ley de Contratación, para que cubra todo lo que tiene que ver con normativa no expresamente regulada en este reglamento interno y en estos casos de rescate y supresión de servicios.

Me parece que es una buena oportunidad para regular lo del comodato, que es algo que se ha vuelto recurrente de tratar en el Consejo Directivo, de alguna manera preparar algo en la redacción para el manejo de este tema a futuro, ya que estamos hablando de contratación, en general de adquisiciones en materia del Consejo Directivo.

El artículo 17, me parece que tiene una contradicción con la ley y el reglamento de contratación Pública, porque para la modificación de contratos, la única posibilidad de modificaciones ordinarias es hasta el 20%, sea en el plazo o sea en el monto, pero este artículo no lo especifica, sería conveniente que se precise esto porque para modificaciones extraordinarias hasta el 50%, eso no se puede hacer, no por la forma que lo están previendo. Véase el artículo 185 y 194 del reglamento a la Ley de Contratación Pública.

En el artículo 53, el procedimiento para contrataciones urgentes, además de la observación de Don César, que un órgano inferior no puede modificar lo resuelto por otro superior, al final de esto, me queda la duda, el artículo 166 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, regula de mejor

manera este tema y preferiría que lo tomen de consideración a la hora de referirse a esto, especialmente, en la atribución que se hace de que el Consejo Directivo reciba solo un informe de lo hecho por el Director de Operaciones.

Eso es a manera muy somera, hay otros temas que surgen, pero no quisiera hacerlo por esta vía oral, les voy a hacer llegar de forma escrita para que sea de más fácil manejo las inquietudes que uno tiene, cuando se ve el reglamento.

Director General*: Agradezco las observaciones y entiendo la posición de Don Luis Diego de que es un órgano deliberativo y no debería de meterse en la parte de lo que nos toca, solo me gustaría llevarme dos conceptos para poder trabajar, una es la tabla, legalmente la ley nos faculta para quedarnos en la segunda columna, el argumento que hubo de la presidenta fue una comparación con el INS, pero la ley nos faculta para quedarnos en esa columna.*

Me parece de parte de ustedes razonable no tener que involucrarse en esta parte que es muy de la Administración, que es la contratación y pasar una responsabilidad de nosotros a ustedes, ahora nos da una luz si nos quedamos en esa columna, para de una vez venir con una propuesta en esa dirección.

La otra es la conformación del Comité, si ustedes ven que debo formar parte del Comité o dejarlo como estaba, para poder trabajar en eso.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *El tema es que eso lo sugirió Doña Gabriela, no quisiera decir algo en contra de lo que propuso ella, me parece que genera una distorsión esa forma de integración, pero no sé si existe una alternativa para que no sean solo dos miembros.*

Director General*: Son tres.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Son el Director Operativo y Administrativo.*

Director Vílchez*: Y el Encargado de la Unidad de Servicios Financieros.*

Director General*: Decía que los señores directores nos dieron un par de luces para poder venir con la propuesta, la primera es si nos quedamos en la columna uno de los montos, porque nada obliga a nosotros legalmente de hacer los cambios y pasarles a ustedes responsabilidades, si ustedes dicen que nos quedamos con esta columna, la observación que hizo la expresidenta fue subjetiva, no es un estudio técnico.*

Lo otro, es la conformación del comité, si lo dejamos como estaba o lo modificamos, Doña Gabriela estaba interesada de que yo formara parte.

Señor Presidente Ad Hoc*: Yo creo que debería formar parte.*

Director General*: Esas son las dos cosas que podríamos llevarnos para presentar la propuesta. Lo otro que le decía a Don Jorge, que si lo podemos ver en la sesión del 30 y nosotros nos comprometemos a entregarlo antes del 15 o dos semanas antes para que lo revisen.*

Señor Presidente Ad Hoc*: Porque tenemos una antes del 30, pero es la de Escazú.*

Señor Auditor Interno: *De lo que he escuchado, es importante que ustedes se pueden llevar y trasladar a la Administración dos cosas. Uno, es sobre este tema de la conformación de esta comisión que está en el segundo nivel, en la práctica he podido observar que quien conforma esta comisión es el titular de la Proveeduría institucional, con la experiencia, y no financiero, porque este solo gestiona una compra, que eventualmente se apruebe o no, financiero no es el dueño del proyecto de la necesidad de la compra y evidentemente, en materia de contratación pública en la organización, el experto es la Proveeduría.*

Lo otro, me parece que tome en consideración la Administración, que no puede existir una contraposición entre la norma interna y especifica con la norma de rango superior, varios de los puntos que han detallado, si es importante que hagan esa tabla comparativa de que es lo que tenemos, que se está proponiendo y la justificación.

Señor Salas: *Lo relacionado con los recursos de apelación, los recursos al acto final son dos el revocatoria que se resuelve en la Administración y Apelación, lo resuelve la Contraloría General, los recursos de apelación, en el nuevo régimen de contratación se aplican a todos los procesos de contratación de licitación mayor, entonces no importa el monto o quien los haya resuelto, en la apelación van a la Contraloría, la revocatoria aplica en las licitaciones menores y en las (incomprensible)*

Director Quirós*: Hay un artículo en el reglamento de contratación, que hace alusión a cuando se presenta el recurso de revocatoria, puede ser revocatoria con apelación, porque la apelación como un artículo que dice ahí, la persona que se siente perjudicada y todo el desea el superior y no el jefe de inmediato, que resuelva el de revocatoria, lo va a pedir.*

Señor Salas: *En materia de contratación, el régimen recursivo es propio, no se aplica la Ley general, por ejemplo, en apelación, solo existe una sede administrativa que es la Contraloría.*

Director Quirós*: Es que es complementaria, porque hay un artículo que no recuerdo, que hace referencia a la Ley de Contratación y a eso. Se agregó un párrafo, en donde dice que si el perjudicado quiere que sea el jerarca el que atienda, tiene que solicitar la apelación.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Tengo la propuesta de acuerdo, en donde es dar por conocido el informe de la Administración sobre la propuesta del Reglamento y además, que para el día 30 traerlo listo, pero hacerle llegar el borrador a los señores directores a más tardar el 20, para que lo estudien.*

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Directivo, el señor Horacio Salas Bustamante, Jefe de la Unidad de Proveeduría; al ser las quince horas con treinta y ocho minutos.

ACUERDO III: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CBCR-036166-2024-DGB-01209, del 18 de septiembre del 2024, se remite para valoración del Consejo Directivo, la propuesta actualizada del Reglamento Interno de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos, la cual se elaboró con base en el Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Nacional de Seguros.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo II de la sesión ordinaria N°0248 del Consejo Directivo, del 23 de septiembre del 2024, se solicita a la Administración, atender observaciones y aportar la información adicional solicitada por los Directores, en relación con la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública y presentar la propuesta ajustada, en una próxima sesión del Consejo Directivo.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-050054-2024-DGB-01814, del 19 de diciembre del 2024, la Administración remite la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública, con las modificaciones solicitadas.

CUARTO: Que mediante oficio CBCR-001027-2025-DGB-00008, del 08 de enero del 2025, la Administración remite la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública ajustada, en virtud de atender observaciones adicionales, realizadas por la Presidencia del Consejo Directivo, en una reunión sostenida con la Dirección General y Dirección Administrativa del Cuerpo de Bomberos.

ACUERDA:

1. Dar por conocida la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con el oficio CBCR-050054-2024-DGB-01814, del 19 de diciembre del 2024 y CBCR-001027- 2025-DGB-00008, del 08 de enero del 2025.

2. Trasladar la presentación de la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública, para la sesión del Consejo Directivo del 30 de enero del 2025 y atender las observaciones y solicitud de información realizada.

ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO IV: ATENCIÓN AL ACUERDO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 0248, SOBRE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. OFICIO CBCR-043715-2024-DGB-01513.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-043715-2024-DGB-01513 del 07 de noviembre del 2024, que contiene la ampliación sobre la Política de Prevención del Fraude del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Director Administrativo*: Es una política que ya tenía una versión original, fue aprobada en el Acuerdo III del 31 de marzo del 2022, tiene dos años de estar vigente y hay una obtención de oportunidad de mejora N°2 del informe de la Auditoría Externa.*

Lo que busca la política es ajustar los mecanismos de la institución para la prevención, detección y remediación de todas las conductas que impliquen algún tema de fraude.

De manera general, el contenido del documento establece un propósito y alcance de la política, la competencia de aprobación, responsabilidades y definiciones, las responsabilidades fue uno de los puntos principales en la recomendación de la Auditoría.

Establece una posición de cero tolerancias en este tema, el cumplimiento de los valores institucionales que son abnegación, honor y disciplina, se incluyó al tema del Código de ética, según fue requerido por este Consejo y se cuenta con un criterio jurídico.

Tiene su enunciado, permite las orientaciones generales para la prevención de actos de corrupción, define un programa de prevención, los valores, el modelo de organización que se tendría para ese proceso, además, de su vigencia.

Los ajustes que se le hicieron fueron de forma, segregación del documento por apartados y ajustes basados en la normativa del INS, según fue su requerimiento también, se establecieron las herramientas para la prevención y evaluación de riesgos, canales, gestión de denuncias y sanciones. Lo más importante, que es el cumplimiento de la recomendación de la Auditoría, fue enfocado a la ampliación del detalle de responsabilidades de Consejo Directivo, Director General, Asesoría Jurídica, Unidad de Talento Humano, Comisión de Control Interno, así como lo indicó la Auditoría.

Como antecedentes es importante tomar en cuenta que, en el 2021, fue que se dio una recomendación de la Auditoría Externa de crear una política, entonces se creó y se establece una política.

En el 2022, en la sesión 0192, el Consejo aprobó la Política estamos hablando de marzo del 2022, pero se dio una situación el 14 de diciembre del 2022, se aprobó otra que es la Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, entonces se definió que había dos políticas.

En el 2023, el despacho señaló que necesitaba hacerse un cambio en la política de bomberos, la que teníamos ya aprobada, sobre responsabilidades y el 10 de agosto, se elevó al Consejo Directivo un avance en la implementación y recomendó que se incluyeran muchos de los aspectos del Grupo INS, se hizo.

En el 2024, el despacho volvió a tener la misma recomendación y se elevó la política propuesta para su debida aprobación, en setiembre la conoció y solicitó una ampliación de información.

La situación actual, es que la Administración tiene una recomendación de la Auditoría de Fraude pendiente de atender. Tal como lo expusieron los Auditores del Despacho, el pasado 09 de diciembre 2024.

Tanto la Política como el Programa de Prevención del fraude del INS, fueron considerados totalmente como referencia en contenido y forma, para la creación de la de Bomberos, estamos en un momento, que la recomendación fue del Consejo Directivo.

Como resultado, tenemos en este momento dos políticas vigentes, en similar contenido y forma, siendo la del Cuerpo de Bomberos la que se ajusta a la normativa interna de la organización. La recomendación de la Administración es aprobar la política de Prevención y anticorrupción del Cuerpo de Bomberos, con las modificaciones que le permiten cumplir con la recomendación de la Auditoría, que están relacionadas con las responsabilidades y derogar la aplicación de la política del Grupo INS, y dar así por atendido el informe de la autoría.

Director General: *La política de bomberos es compatible con la del INS.*

Director Administrativo*: Al 100%.*

Director Quirós*: Me gustaría saber la calificación de riesgo, creo que hablamos mucho del riesgo de fraude, pero no sé cuál es la calificación de riesgo.*

Director Administrativo*: Para la sesión del 30 nosotros tenemos la presentación de una solicitud que se le hizo a este Consejo, relacionado a cuál es el nivel de madurez del sistema de control interno, nosotros hicimos una valoración y se puede traer.*

Director Quirós*: A partir de la calificación, yo sé bueno, estas propuestas de fortalecimiento de control interno son las adecuadas o no, o son un exceso, eso dependiendo la calificación de riesgo, en la sesión que estuvo la auditoría externa, en cuanto a la calificación ellos dijeron que no se metieron en eso. ¿Cómo hicieron la evaluación? A mí me gustaría conocer cuál es la calificación, para poder validar todo esto que están diciendo, estamos adoptando políticas de otra institución, no se si van a ser efectivas o no su aplicación acá.*

Director Administrativo*: Actualmente ya está vigente la política desde hace dos años.*

Director Quirós*: ¿Fortalece o no el control interno? Si el riesgo en ese momento era alto, con estas medidas que se han tomado, ahora tenemos un riesgo medio o bajo, entonces ha incidido.*

Director Administrativo*: La realidad del Cuerpo de Bomberos en referencia a los que son temas de fraude, no es dentro del ámbito de bomberos que se maneja, las instituciones financieras, están muy afectas al tema de riesgo de fraude, por eso el INS tiene una política y un proceso estructura.*

El Cuerpo de Bomberos, en el proceso de compras es en donde tiene una relación directa con proveedores externos y eventualmente, a través de todo el análisis que se ha realizado y de los informes que hemos realizado sobre las fases de monitoreo en referencia al fraude, se ha detectado que no existe incidencia en ese tema, mínimo se han detectado uno o dos casos, por ejemplo, que un muchacho había usado una tarjeta, estamos hablando de que fue hace 4 años e inclusive está en un juicio, otro vez, fue de un activo que no estaba, en algunos momentos se ha hablado del uso de vehículos, son casos muy específicos y aislados.

Señor Presidente Ad Hoc: *Cuando tengamos observaciones o modificaciones, porque es una constante en este tipo de cosas, deberíamos dejarlo aprobado porque no podemos estar sin política, hacemos las observaciones para proceder.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Entiendo que hay una política de fraude vigente, es actualizarla para ajustarla.*

Director General: *Hay dos políticas, pero no se está cumpliendo con la recomendación.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Le mandé un correo a Don Héctor el día de ayer, en donde manifesté las dudas que tengo sobre este tema.*

La primera pregunta que le hice fue si nos podía dar un comparativo entre la Política de Fraude del Grupo INS y la que están proponiendo ahora. La segunda, es si ustedes podrían dar fe que la propuesta que están haciendo para bomberos, no tiene brechas con el alineamiento corporativo del Grupo INS, y si hay brechas, indicar cuales se cerrarán con esta propuesta.

La tercera, es si esta política cumple con la legislación de control interno, así como lo indicado por la Contraloría en materia de prevención de fraude, el dictamen legal que se aporta no hace referencia a este punto, me parece que el asesor legal tiene que indicar si se ajusta o no a la Ley de Control Interno y a las indicaciones de la Contraloría.

El cuarto punto, parte de lo que recomendó la Auditoría Externa, es que en esta política deberían incluirse las estrategias de riesgo de fraude, procedimientos y protocolo, pero no las veo, es muy general, de hecho, es solo la política y el programa nada más, lo que veo es que no se ajusta a lo que la recomendación de auditoría externa dice, por lo menos no en forma completa.

La otra, son las atribuciones que se le hacen al Consejo Directivo, yo le pedí en el correo que por favor nos desarrollara, en qué consisten esas atribuciones porque son tan generales que no sabemos los mismos directores como vamos a ejercer esas atribuciones que se nos hacen en materia de control de fraude, entiendo que la sugerencia como pusieron en la política, vienen de la auditoría externa, pero no dice como lo vamos hacer, no especifica esta política, por ejemplo, dice que vamos a tener vigilancia y monitoreo del fraude en la institución, los Directores, pero cuales acciones que tiene que hacer el Consejo Directivo al respecto.

Por ejemplo, la auditoría externa hablaba de indicadores y de canales de comunicación, pero esa política no dice como van a hacer respecto al Consejo Directivo.

Se dice que el Consejo Directivo va a emitir los lineamientos, pero la política no establece quien va a proponer esos lineamientos porque el Consejo Directivo no los va a crear, porque no hay en esa política establecido que le corresponda a la Dirección General o Planificación proponerle al Consejo Directivo un proyecto de lineamientos.

Dice que el Consejo Directivo va a verificar que se implementen las acciones en esta materia, como concretamos que el Consejo Directivo pueda hacer esa verificación, ese requeriría que se especifique, esa política que va a someterse a esta junta informe periódicamente, en donde nos permita esa verificación. No se dice nada de cómo se va a hacer.

Dice que le corresponderá conocer los informes de gestión de riesgos, esto si se ha venido haciendo y de hecho, a esta reunión se adjuntaron todos los informes de gestión de riesgo hasta mitad de año

del 2024, pero en esa atribución no se dice de quien proviene los informes de gestión de riesgo, entiendo que ahorita está contratado la auditoría externa que ha venido cumpliendo con estos informes, pero no se dice si lo puede hacer la auditoría externa, la auditoría interna o debería ser otro órgano que someta estos informes de gestión de riesgos.

En la función e, se dice que el seguimiento de recomendaciones, pero no dice de cuales entes fiscalizadores debemos estar atentos los miembros directores, será solo la Contraloría General de la República o existe otro órgano de control fiscalizador que el Consejo Directivo debe tener en cuenta para dar seguimiento a las recomendaciones.

Hace falta incluir, no solo los entes fiscalizadores, sino a los auditores, si es que no estuviera en el punto anterior.

En el punto f, dice determinación o informe de riesgos, cuáles son las acciones del Consejo que concretan el ejercicio de esta competencia que se le atribuye, ¿Cómo determinamos esos riesgos? Será sólo porque viene aquí una denuncia, no hay una forma práctica de expresar como vamos a ejercer esta responsabilidad.

El punto g, dice gobierno corporativo y efectivo, entiendo que todos estos términos incluyendo este último son sugerencias de la auditoría externa, pero leo el informe de la Auditoría Externa, pero no me dicen como los miembros vamos a ejercer esto de Gobierno Corporativo y efectivo, como lo hacemos realidad, entonces no se trata solo de cumplir, hay un esfuerzo de ustedes de tratar de materializar las recomendaciones de la auditoría externa, de establecer una política, sino sabemos cómo la vamos a ejecutar.

Me parece que le falta un poco de desarrollo en esta política, para que por lo menos a nivel del Consejo Directivo, sepamos como vamos a ejercer este Consejo, porque si no solo va a ser papel y la idea es que el control sobre el fraude, más que el fraude, porque no somos una institución que tenga efectos financieros, es el control de los riesgos lo más importante acá, entonces ¿cómo lo vamos a hacer? si pudieran complementar, tal vez no dentro de la política, sino que traigan acá los procedimientos o el protocolo de cómo vamos hacer esto, porque si no, no queda claro cómo hacerlo.

Asumir funciones, adoptar esta política sin saber a qué nos estamos comprometiendo o como lo vamos a hacer, lo encuentro riesgoso, por eso les envíe el correo ayer, para que lo tomaran en cuenta en la sesión de hoy.

Entiendo que hay un atraso en la política de fraude y las recomendaciones de la auditoría, pero hay que hacerlo bien.

Señor Presidente Ad Hoc: *Dentro de la propuesta esta aprobarlo, sin detrimento de las futuras observaciones que podamos hacer, tomando en cuenta las observaciones hechas que se puedan implementar, ustedes dicen como hacemos la redacción del proyecto de acuerdo, utilizando el mismo formato.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Yo no la aprobaría, la daría por conocida y le pediría a la Administración que atienda las observaciones que hemos hecho, para que quede más completa, la Administración lo tiene más claro que nosotros.*

Director General*: El correo no entró, ahora lo revisamos a ver que es el asunto, TI está revisando.*

Nosotros nos ajustamos a la política que ha venido manejando el INS, creemos que estábamos a nivel de detalle.

Director Administrativo: *Al ser una política es algo general, tampoco va a ser específico en muchas cosas, porque la política se implementa a través de los procesos, procedimientos, a través del programa de antifraude, a través de todo el sistema que ya se tiene. El tema de seguimiento que darían los miembros del Consejo, que están referenciados incluso en los informes que se estarían presentando y que se han presentado en sesiones anteriores.*

Sin embargo, se atienden las recomendaciones que están brindando y con mucho gusto, procederemos hacer los cambios.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *No es cambiar la política, es hacer ciertas modificaciones.*

Director Quirós*: Sería importante dar por aprobada la política para que por lo menos esté ahí.*

Director Administrativo: *Permitiría cumplir con lo de la Auditoría y la dualidad de las dos políticas.*

Director Vílchez: *Si bien me parecen importante las consideraciones recibidas, pero más importante de alguna manera y siendo que se ha señalado que la política contiene a la otra, es importante tomar posiciones en la política que queremos tener como marco de referencia y a partir de ese marco de referencia, tomar en consideración todas las observaciones que ha hecho Don Luis Diego para que podamos tener un poco más aterrizado.*

Sugiero que se aprueba, pero poner un plazo para retomar el tema. Luego el tema queda perdido y no es lo que queremos.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Entiendo que hay dos políticas, una de bomberos vieja y una más nueva del Grupo INS, que es casi igual a la que ustedes habían aprobado.*

Director General: *Correcto.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *En ese caso, prefiero que adoptemos la del Grupo INS y que se derogue la de bomberos, para que no haya dicotomía.*

Director General: *La del INS ya está aprobada.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Las políticas son una constante y hay que estarlas viendo, no es algo que queda escrito en piedra porque en cualquier momento hay que hacerle modificaciones, la propuesta de acuerdo la dejamos como.*

Aprobar la "Política de Prevención del Fraude y la corrupción en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica", según lo presentado mediante oficio CBCR-014671-2024-DGB-00485 del 29 de abril del 2024 y el oficio de ampliación de información CBCR-043715-2024-DGB-01513 del 07 de noviembre 2024.

Derogar el acuerdo IV, tomado en la sesión N°208 del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba la aplicación de la "Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS" en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Comunicar el siguiente acuerdo a las partes interesadas.

Director Quirós: *Trasladar todas las observaciones.*

Secretaría de Actas*: ¿Se va a establecer plazo?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Sería mejor.*

Director General: *El INS va a tener que hacer cambios Don Luis Diego, las observaciones suyas que considero acertadas, el INS que tiene un departamento gigantesco de riesgo, no ha visto lo que usted vio, se las vamos a enviar a ellos también.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *El problema es que vienen los responsables del riesgo, que tienen competencias en estas normas generales y son responsables de todo prácticamente, por eso necesitamos saber a qué nos estamos comprometiendo.*

Secretaría de Actas*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. *Aprobar la "Política de Prevención del Fraude y la Corrupción del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica", según lo presentado mediante oficio CBCR-014671-2024-DGB-*

00485 del 29 de abril del 2024 y el oficio de ampliación de información CBCR-043715-2024-DGB-01513, del 07 de noviembre 2024.

2. *Derogar el acuerdo IV, tomado en la sesión N°208 del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba la aplicación de la "Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS" en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.*

3. *Instruir a la Secretaría de Actas a trasladar a la Administración, las observaciones realizadas por los Directores en la presente sesión, sobre la Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Benemérito Cuerpo de Bomberos, para que sean atendidas en la sesión del Consejo Directivo del mes de febrero.*

4. *Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Ustedes hablaban de que había dos políticas aprobadas en este Consejo, lo correcto sería derogar la política anterior del Cuerpo de Bomberos.*

Director General*: Hay que derogar las dos anteriores.*

ACUERDO IV: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante acuerdo IV, tomado en la sesión del Consejo Directivo N°0208, celebrada en diciembre del 2022, se adoptó la Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo 9758-IV de la Junta Directiva del INS, del 01 de diciembre de 2022**.**

SEGUNDO: Que la auditoría externa de evaluación de la gestión del riesgo de fraude del año 2022, identificó una oportunidad de mejora que implicó ajustar y describir detalladamente el contenido de la Política de Prevención del Fraude y la Corrupción en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

TERCERO: Que la Asesoría Jurídica de Bomberos mediante oficio CBCR-014379-2024- AJB-00038, del 17 de abril del 2024, emitió el criterio legal, sobre la propuesta de Política de Prevención del Fraude y la Corrupción en el Cuerpo de Bomberos.

CUARTO: Que mediante oficio CBCR-014671-2024-DGB-00485, del 19 de abril del 2024, la Dirección General del Cuerpo de Bomberos remite para valoración del Consejo Directivo, la

propuesta de Política de Prevención del Fraude y la Corrupción en el Cuerpo de Bomberos, para la atención de la recomendación emitida por la Auditoría Externa.

QUINTO: Que mediante Acuerdo III de la sesión ordinaria N°0248 del Consejo Directivo, del 23 de septiembre del 2024, se solicita a la Administración, aportar la información adicional solicitada por los Directores, en relación con la propuesta de Política de Prevención del Fraude y la Corrupción en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y trasladar la presentación para una próxima sesión del Consejo Directivo.

SEXTO: Que mediante el oficio CBCR-043715-2024-DGB-01513, del 07 de noviembre 2024, la Administración remite la información adicional solicitada sobre la Política de Prevención del Fraude y la Corrupción en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Aprobar la “Política de Prevención del Fraude y la Corrupción del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica”, según lo remitido mediante oficio CBCR- 014671-2024-DGB-00485, del 29 de abril del 2024 y oficio de ampliación de información CBCR-043715-2024-DGB-01513, del 07 de noviembre del 2024.

2. Derogar el acuerdo IV, tomado en la sesión N°0208 del Consejo Directivo, del 14 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprueba la aplicación de la “Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”, en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

3. Derogar la versión 1 de la Política de Prevención del Fraude y la Corrupción del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, aprobada mediante Acuerdo III, de la Sesión Ordinaria N°0192 del Consejo Directivo, del 31 de marzo del 2022.

4. Instruir a la Secretaría de Actas a trasladar a la Administración, las observaciones realizadas por los Directores en la presente sesión, sobre la Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Benemérito Cuerpo de Bomberos, para que sean atendidas en la sesión del Consejo Directivo del mes de febrero.

5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO III: TEMAS INFORMATIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO V: SAC-02057-2024. ACUERDO 9876-X DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/11/2024. AGRADECIMIENTO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

POR SU LABOR EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR INUNDACIONES. MOCIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA. PÚBLICO.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-02057-2024 del 28 de noviembre del 2024, que contiene Acuerdo 9876-X de la Junta Directiva del INS del 19/11/2024. Agradecimiento al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por su labor en la atención de la emergencia nacional por inundaciones. Moción de la señora presidenta. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Presidente Ad Hoc: *Esta moción no solo hay que aprobarla, sino extenderla a los que todavía están atendiendo en la zona norte que están en pleno enero, ¿Cuántos llevan evacuados?*

Director General*: 800.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Me parece que hay que tomar nota, esta institución tiene una particularidad con respecto a otras instituciones y es que la prevención la han venido haciendo históricamente en los temas operativos de la institución que están capacitados más que la misma Comisión Nacional de Emergencias, que siempre ha tenido recursos desde hace mucho tiempo y no tiene un mapeo del país, para decir que si toda la zona norte del país está inundada y tenemos que enviar gente ayudar, ¿está preparada la institución? O las llenas de Limón o los incendios de Guanacaste.*

Esta institución tiene que ir pensando cuales zonas son sensibles en ciertos tiempos y hacer una propuesta a este Cuerpo Directivo para el futuro, no sólo en las nuevas estaciones, sino cuales de ellas requieren cierto tipo de ampliaciones porque no podemos estar dependiendo de la Comisión de Emergencias en la atención de nuestros bomberos, cuando en esa zona hay un volumen excesivo.

Por ejemplo, en este momento lo que hay allá lo están cubriendo las zonas alrededor.

Director General: *Ya enviamos equipos.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Cuando llega el equipo allá, en este momento, por el volumen que hay lo está absorbiendo nuestra gente de diferente forma y ¿cuándo no lo absorbe? Habrá que traer a futuro, no decirlo, sino que lo traigan ustedes.*

Una vez Don Héctor me contó que una de las grandes emergencias de la zona norte, todas las instituciones llegaron, pero ninguna tenía donde comer, porque todo estaba cerrado e inundado, las

zonas, hoteles, hostales, cabañas, todos acudieron al tráiler, porque estaban listos con esa prevención.

A lo que me refiero, es que a futuro con esa capacidad de planeación que tienen, si ya saben que hay incendios forestales en Guanacaste, ir previniendo nosotros como otros temas, siempre abogando por el tema educativo de los bomberos, digo que, si acabamos de pasar el turista seis millones, lo de nosotros es ir capacitando a los bomberos para que si al día de mañana se queden solos y tienen que atender a alguien que solo inglés habla, son tipos de prevenciones,

Este Consejo Director, tiene que recibir de la parte técnica, por ejemplo, en Guanacaste, que zonas se instalan para hacer la atención de esos grandes incendios forestales, si tienen una afluencia masiva de otros zonas para ayudar, no debemos depender de la Comisión de Emergencias, ni de las escuelas que deben estar afectadas o incendiadas, no solo la felicitación, sino la solicitud a la Administración de que nos vayan ampliando a futuro para que sigamos siendo el líder en ese campo.

Vean ahora que vinieron a auxiliarnos los hermanos salvadoreños, a sabiendas que no tenía la capacidad colapsada, ¿quién se encargó? Los bomberos, porque tenían la capacidad logística, alimenticia, de hospedaje.

Lo que quiero decir es que la Administración no tema en decirnos unas propuestas y decir, por ejemplo, en Nicoya la Estación tiene tanto, pero tiene espacio para más habitaciones porque el día de mañana tenemos que ir a este tipo de cosas y no depender de la Comisión Nacional de Emergencias, sino que tenemos esas instalaciones listas o ampliadas para esos casos porque ya se sabe que en esas zonas pasa periódicamente ese tipo de cosas.

Director General: *Comprendido.*

Presidente Ad Hoc: *Me explico, Planificación que ha ido tan de avanzada en el pasado por parte de ustedes y que superan en mucho otras instituciones, vayan pensando en eso cuando hacen la ampliación de lo que ya está o venga dentro del modelo que ustedes van a sugerir para esa zona, tenga esa prevención y el día de mañana nosotros no depender (*inaudible por 13 segundos*) para los que en este momento están atendiendo esa emergencia, que me impacté de saber que en este momento estamos atendiendo casi…*

Director General: *Toda la noche se pasó en eso.*

Director Vílchez: *Traigo a colación los lamentables acontecimientos que se han dado en los Estados Unidos, en los Ángeles y esto como lo señalamos, deja que pensar sobre el tema de los recursos institucionales y como la condición de situaciones extraordinarias que tienen que afrontar entidades*

como bomberos, hacen pensar que difícilmente se va a poder operar con presupuestos ajustados o condición de medidas en un tiempo determinado cuando estamos sujetos a eventualidades o que nos pueden someter a condiciones no solamente extremas, sino que también tendrían un alto costo en términos de vida y materiales, de manera tal que es un argumento más para decir que no solamente debemos trabajar de una manera más holgada, sino que además es fundamental levantar la voz para hacer ver este tipo de realidades a quienes vengan en detrimento de nosotros y del uso (incomprensible).

Director General: *Si señor.*

Presidente Ad Hoc: *Lo que quería era, la moción no es solo de felicitación sino de agradecimiento a los equipos, pero me parece que lo vi ahora que estaba fuera de San José y vi, entre esas noticias el tema de nosotros, el tema del turismo que fue tan impresionante la afluencia, que a nosotros no nos pase en infraestructura cambiar esas logísticas en el futuro como le está pasando al país, con solo dos aeropuertos internacionales habilitados se hizo huecos en uno y colapso el país por esa afluencia.*

Pero nosotros como institución más bien vayamos más allá con que hasta el más sencillito sepa un inglés básico para ir a un rescate porque lo que estamos recibiendo de afluencia para mi impresionante y todavía nos falta como desarrollar todos los dos sur, el atlántico sur y el pacífico sur, no sé qué pasará cuando los desarrollemos, cuando uno hace la comparación del turismo que estamos recibiendo y los que recibió Panamá, eso del aeropuerto no deja nada pero es el más grande de la zona y no le dejan nada más que a la compañía, en cambio nosotros con lo poco que tenemos la afluencia es, a mí me impresionó.

Me acuerdo cuando llegó el turista un millón y el ruido que hicimos, entonces voy a someter a votación la moción.

ACUERDO V: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio SAC-02057-2024, del 28 de noviembre del 2024, la Secretaría de Actas Corporativa traslada a la Secretaria de Actas para conocimiento del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, el Acuerdo 9876-X de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, del 19 de noviembre del 2024, sobre la moción presentada por la señora Gabriela Chacón Fernández, la cual cita lo siguiente:

Externar una felicitación al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por su encomiable labor en la atención de la emergencia nacional por inundaciones.

ACUERDA:

1. Hacer extensivo al personal operativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la felicitación extendida por parte de la señora Gabriela Chacón Fernández, Presidenta del Consejo Directivo de Bomberos, la cual fue comunicada por medio del Acuerdo 9876-X de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, del 19 de noviembre del 2024.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IV: TEMAS AUDITORÍA INTERNA PÚBLICOS.

ARTÍCULO VI. AIB-238-2024. ATENCIÓN AL ACUERDO VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA 0240 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 - MOCIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA LAURA GUEVARA GUTIÉRREZ: SOLICITUD A LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES N° 10437, Y SU REFORMA A LA LEY 8292.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-238-2024 del 22 de julio del 2024, que contiene Solicitud a la Auditoria Interna sobre la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N° 10437, y su reforma a la Ley 8292. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Se retira de la sala de sesiones el señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, por lo que procede a presidir la sesión el señor Vicepresidente Ad Hoc Luis Diego Flores Zúñiga, al ser las dieciséis horas con dieciocho minutos.

Auditor Interno: *Este tema estaba para verse en junio o julio del año pasado y se había quedado rezagado.*

Tiene que ver con la ley 10437 la ley que entra en vigor a partir de febrero del año pasado y que tiene que ver con la protección de la identidad de las personas denunciantes y testigos también que formen parte de denuncias, así como de información que es parte de todo esto y que debe tratarse con confidencialidad todo el secreto.

A raíz de esa consulta que hace doña Laura exdirectora de este Consejo Directivo lo que plantea es que también indique si la auditoría interna requiere algún tipo de apoyo para el cumplimiento de sus

fines, de ahí que este oficio en respuesta que se traslada a este Consejo Directivo dice, y se amplía para lo que corresponda un análisis adicional que tiene que ver con esto de informar sobre la solicitud de apoyo que consulta la exdirectora doña Laura Guevara.

Este es el acuerdo tal cual se transcribió, se muestra una cronología de la ley, se hizo ver en su momento que la Auditoría Interna si tenía conocimiento de la Ley, que estábamos incluso entrando en el proceso de conocimiento y capacitación del personal de la Auditoria y de la misma manera hicimos también extensiva una información que nos llegó a la Auditoría para la administración, a raíz de que el Instituto de Auditores internos de Costa Rica, el Ministerio de Justicia y otra organización que se indica en el oficio, estaban promoviendo también este seminario, el día mundial del denunciante.

Eso también dio paso para que la administración en un acuerdo adicional que se toma en esa misma sesión también prepara la información, la divulgara y la hiciera de conocimiento de la administración que fue parte también de mi solicitud. Finalmente, en la sesión 0240 del 06 de junio también hicimos ver qué se tenía conocimiento de la Ley y que estábamos ajustando en ese sentido los procedimientos internos, la metodología de la Auditoría con respecto al tratamiento y los cambios que propone esta ley que entra en vigor en febrero del año pasado.

Ingresa nuevamente a la sala de sesiones el señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, por lo que procede a presidir la sesión al ser las dieciséis horas con veintiún minutos.

Entra la ley 10437, teníamos la ley de control interno y tenemos la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito como vemos estos artículos tenían algunos elementos en común pero en algunos diferían, la ley 10437 homologa el artículo 6 de la ley de control interno como el 8 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, homologa el concepto de confidencialidad, introduce el tema de la identidad, vemos una copia de estos dos artículos que si bien tienen una numeración distinta en ambas leyes prácticamente estandariza lo que procura el espíritu de esta nueva ley.

Se incorpora también un concepto muy importante, ya no se trata como los ciudadanos denunciantes sino como la persona, quiere decir que lo individualiza, de tal forma que tenga más claro cuál debe ser el tratamiento, incluye el tema de actos de corrupción, importante también que se incluye tal cual estaba en la versión anterior estos dos articulo el 6 y el 8 de las leyes que hemos hablado de hecho, básicamente se refería a las potestades de la Contraloría de investigación de las Auditorías Internas y de la administración, amplía no solo a estas tres instancias sino que también a aquellas

instituciones que también tienen esa potestad investigativa y que incluso hayan la necesidad de coordinación entre esas instituciones, la Auditoría Interna, la Contraloría.

Incluye el tema de tratamiento que debe darse no solo de la información que pueda deducirse o inferir sea directo o indirectamente, la identidad del denunciante. Si se recibe una denuncia a pesar de que no sea anónima, ósea que la persona se identifique, se crea en secreto y de acatamiento se trata como si fuera anónima, básicamente es el concepto que también los auditores debemos manejar el cuidado sobre esta materia.

La otra parte de la solicitud es en relación con que otras necesidades de apoyo requiere la Auditoría. Para poner en contexto a este consejo que prácticamente es un consejo de integración nueva, me pareció relevante traer a colación estas normas, la ley de control interno artículos 25 y 27 y en el caso también del código de gobierno corporativo, se refuerzan también estos artículos sobre la independencia de criterio, cito esto porque en ese oficio, de hecho don Luis me hizo también una solicitud de información adicional, concluyo que es necesario que el consejo revise y considere la rectificación de algunos acuerdos que fueron tomados en ese consejo anterior.

Se fundamenta esta solicitud en que realmente de alguna forma limitó o afectó la independencia de la Auditoría Interna de este Cuerpo de Bomberos, en temas que realmente pudieron haber sido tratados o trasladados por la Administración con las primeras líneas de defensa que no corresponden a la Auditoría, hay un caso concreto que también dos de los directores de este consejo conocen y ahorita se va a ejemplificar claro. Esto no quiere decir que no se haya venido recibiendo apoyo, para don Luis y don cesar, a partir del nombramiento de este servidor en el 2021.

Iniciamos todo un proceso de conocimiento del estado actual de la Auditoría y a partir de ese momento empezamos un planteamiento de las necesidades de esta auditoría, lo que vemos acá es que por ejemplo estos dos acuerdos, completamente el Consejo conoció y apoyó la dotación de cómo resolver esas necesidades. El primero del 2023, en febrero con dos plazas para la Auditoría interna, esas plazas ya fueron suplidas y en octubre del 2023, con base en un estudio técnico de las necesidades con base en los lineamientos emitidos por la Contraloría y la fundamentación suficiente, se acuerda dotar de cuatro plazas más que son requeridas por la Auditoría interna, dentro de estas y justificada una plaza de Asesor legal.

Ya se han venido dando esos recursos, así como que también se indica que se ha contado con el presupuesto de acuerdo con su necesidad de manera razonable y evidentemente las condiciones necesarias para realizar el trabajo tales como condiciones tecnológicas y demás. En conclusión, la Ley 10437 promueve no solamente no solo que se conocida, sino que se brinde la capacitación

necesaria, y desde la Auditoría si pudimos verificar que la Administración el año pasado, después de que se da la solicitud de este acuerdo se hace la publicación por los distintos medios de comunicación de Bomberos, nosotros tenemos la evidencia en la Auditoría interna y se desplegaron unos informativos, no de toda la ley, pero en resumen lo que trata la ley.

Dentro de lo relevante acá y las reforma a estos dos artículos, al 6 de la ley de control interno y al 8 de la ley contra la corrupción es que se homologa su alcance fundamental, para proteger la identidad de las personas denunciantes y los testigos que forman parte de esas denuncias en los posibles casos de corrupción, refuerza la garantía de la confidencialidad a cualquier información, no solo hablar de la identidad, es que el articulo ahora ya habla y cualquier tipo de información que tenga que ver con esas investigaciones, me parece importante decir que incluso no estaba tan claro antes como lo está ahora, el hecho de que por ejemplo el denunciante quedaba la duda, incluso porque nosotros lo hemos recibido, de que como es parte de la denuncia en el proceso de la investigación exigía conocer la información de la investigación lo cual es absolutamente vedado.

Un caso incluso que nosotros estuvimos acá tratando y se le contestó que no. Pero por dicha quedó ahí. En la otra parte, lo que tiene que ver con las necesidades de apoyo que podría requerir la Auditoría en este consejo, concluimos es que los atributos ya están dados por la ley de control interno y las distintas normas que regulan el ejercicio de la Auditoría, precisamente para poder realizar nuestras funciones, como lo dice acá: ejercerá sus funciones con total independencia funcional y de criterio, por lo tanto el apoyo que requiere la auditoria en este caso, no debe condicionar o limitar su independencia funcional.

Se refiere a que se quiere dejar claro desde la Auditoría, hay que analizar bien si los acuerdos que pueden venir por recomendación inclusive por un órgano asesor por ejemplo el Comité de Auditoría Corporativo no deben ser tomados como una acción o una medida para imponer a la Auditoría y ordenar hágase porque lo dice el CAC, debería de ser, bueno, usted considera que sea necesario, valórelo y nosotros por supuesto tomarlo en consideración.

Esto porque justamente una de las informaciones que le compartí ayer nuevamente a don Luis, ya lo habíamos visto en las dudas que tuvo don Luis recién ingresado me había solicitado esta información y se la habíamos trasladado, hay unos acuerdos del CAC donde dice, bueno, requerimos que la Auditoría Interna se acuerde que la Auditoría Interna presente ante este comité un informe, perdón, aquí es donde uno acude a su sabiduría si puede tener, no voy a entrar en conflicto pero no es esa la forma, va por ahí.

Cada necesidad que esta Auditoría hasta el momento de recurso humano, debo decir con toda objetividad que ha sido suplida por la Administración, ha habido una comunicación de respeto hacia las competencias de cada uno y en esa medida nosotros no podemos decir que hayamos tenido más bien una restricción u obstaculización para poder mejorar lo que tenemos que trabajar. Si fuese, al contrario, no dudaría en decirlo.

Finalmente, el punto que pueda generar más incomodidad es este último que precisamente dice que en este marco de independencia de Auditoría, el jerarca y los órganos asesores, deben de tener claro que las normas no dan potestad para establecer solicitudes a las auditorías internas con plazo perentorio, como fue un caso que vimos el año pasado, porque a nuestro criterio, esto va en contra de su independencia.

Por ello, estamos solicitando que se revise y rectifique concretamente estos acuerdos, el 466-II INS SAC-01120-2024, que tiene que ver con que la Auditoría presentara un informe del estado del sistema de control interno de la Administración, pero la Administración también esta presentando el informe, ya esta cumpliendo la Administración.

En todo caso, nosotros vemos algo importante, no es simplemente no atender o ser desobedientes, vemos la oportunidad, y vimos que es necesario conocer como estaba y estaba atendido, a manera de poder también tener un estado actual de la situación, solicitamos la información a la Administración y con base en eso, indicamos: "bueno, este es el estado de la Administración". Quiero decirles que esta parte ya esta atendida con ese acuerdo.

Los Acuerdos X y XII sesión ordinaria N°0237 Consejo Directivo, tal vez estos los recordarán los señores directores Don Jorge y Don Eduardo, en sus inicios de integrar este Consejo Directivo, ellos lo votaron en contra, que se abordaron dos temas que yo me quedé sorprendido de cómo se traían al Consejo.

Uno tiene que ver con un tema que es una investigación en sede judicial y me piden que haga una investigación, sobre la investigación que esta en sede judicial, dentro de la lista de temas de índole confidencial, temas de denuncias que han entrado por distintos canales y específicamente, por el canal de denuncias de la Auditoría Interna, entró en la lista de cola y no le había podido dar atención, pero claramente es un tema que no debe ser visto por la Auditoría y por eso, lo traje a colación, me parece que los directores Jorge Sánchez y Don Eduardo, recordarán el caso.

El otro fue sobre un criterio emitido por esta Auditoría Interna, en relación, con los canales oficiales para externar las consideraciones del Director General del Cuerpo de Bomberos, me parece que el criterio de la Auditoría Interna fue amplio, suficiente y lo que se motivó en esa presentación y en la

respuesta de ese criterio, es que la Administración y el Consejo Directivo debían de allanar esas diferencias de relación para permitir continuar, los señores directores votaron en contra, por lo que me parece que el tema quedó resuelto a ese momento, también la solicitud de la Auditoría quedó atendida en ese momento.

Es una investigación más de un caso que se explicó en su oportunidad y se atendió, se contestó en su oportunidad.

Esto sería, quedo atento si tienen alguna consulta.

Señor Presidente Ad Hoc: *Este director quería hacer algunas observaciones sobre lo dicho por usted. Primero, que lástima que Doña Laura no esté aquí para que oyera el informe de su propia solicitud de acuerdo. Segundo, aquí no es un tema de si queremos parecer independiente o no del INS, la naturaleza de la creación de esta ley, como lo he dicho reiteradamente, cuando la presentamos en la Asamblea Legislativa, esas dos personas, Don (incomprensible), Don Héctor y este servidor, ese era el espíritu del legislador, una independencia administrativa y para el INS, es una carga o una carga parafiscal o como la quieran llamar, pero eso no se borra, ahí nació el Cuerpo de Bomberos.*

Lo que quiero preguntarle a usted es: ¿Recibe instrucciones del órgano del INS?, porque yo también percibo de otro conglomerado y los auditores de las subsidiarias, que si son parte del conglomerado también tiene una absoluta independencia en el sentido de que fueran subsidiarias, esta no es una subsidiaria del INS.

Ahorita, en el punto confidencial es recibir un informe de Capital Humano del INS, no se como lo vamos a votar, lo voy a votar en contra porque viene a calificar al director o traer una calificación del director, cuando no somos ni siquiera unas subsidiarias del INS, pero lo que yo quería decirles a los señores directores, si hay alguna objeción en el tema de la propuesta de acuerdo o algún complemento.

Además, lo que a mi me preocupa desde el inicio y que veo que actuó bien la administración fue en cuanto al anterior cuerpo directivo, fue poner la denuncia de si es legal o no, la atribución de funciones por parte de un conglomerado que además, es supervisado y en el que fui hablar con el supervisor y decirle, "estoy en una gran preocupación", si nosotros hasta las reuniones las celebrábamos en el INS, usufructuando bienes de un supervisado en la que había una desvinculación legal, entonces yo quiero dejar esas observaciones, escuchar los señores directores o si no, leer la propuesta de acuerdo.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *De mi parte, los dos primeros puntos no tengo inconveniente que se pueda votar tal y como están, el tercer punto yo lo eliminaría, por varias razones, de hecho, le había pedido información adicional, porque en la solicitud no venía explicado o adjunto el oficio 1120, no sabía a qué se estaba refiriendo.*

He revisado los acuerdos tomados, a los que hace referencia y ninguno se le pone el plazo en cuanto al Consejo Directivo, el único plazo que se estableció es en el oficio del Comité de Auditoría Corporativo, el tema es que este Consejo no tiene autoridad sobre el Comité de Auditoría Corporativo.

Si quiere que se modifique algo del Comité de Auditoría Corporativo, tendría que ser reclamado directamente del Consejo Directivo Corporativo. Aquí en: "Acoger la solicitud de revisar y rectificar", eso no es posible que lo haga porque no es de nuestra competencia.

Los acuerdos tomados en su momento, malos o buenos están firmes, no pueden ser modificados, la oportunidad para revisarlos o recurrirlos ya pasó, puede ser si hay un motivo de nulidad absoluta, pero eso no es lo que está alegando la Auditoría y en cuanto a los plazos, entiendo la incomodidad que le puede generar a la Auditoría que le pongan un plazo, pero la Auditoría es un órgano más del Cuerpo de Bomberos y como tal, tiene que responder a plazos para resolver sus cosas, distinto sería si al fijarle un plazo usted está incidiendo en la programación que tiene de su ejercicio anual o de alguna manera entorpeciendo el resto de la investigaciones, pero eso hay que verlo caso por caso. De todos modos, el Consejo no fue que le puso plazo, le pidió hacer una investigación.

El que el Consejo le pida a la Auditoría hacer una investigación, a mi no me parece para nada desatinado, si existe un órgano de control con competencia propia para investigar si está haciendo bien o mal alguna situación es la Auditoría, distinto es como tramite la Auditoría esa solicitud del Consejo, tendrá que ver como la incorpora en su programación de trabajo esa solicitud, pero que el Consejo le pida una investigación a mi me parece dentro de lo normal, otra cosa es que podamos discutir si debía o no investigar lo que le estaba pidiendo el Consejo, eso es un tema que ya esta sobrepasado por el tiempo y lo que se nos pide aquí es registrar de una forma que no procede.

Por tanto, mi criterio personal, es acoger los dos primeros puntos y no acoger el tercer punto por las razones que acabo de dar.

Señor Auditor Interno: *Don Jorge, a su consulta, no recibo instrucciones directas de ningún órgano asesor del INS o de Gobierno Corporativo, este fue un caso particular y surgió en una presentación de cronograma de cumplimiento que estaba para el año pasado, lo cual me llamó la atención, si quiero aclarar que ya se venía dando esa tendencia, porque la exdirectora Laura Guevara, era*

miembro de dicho Comité de Auditoría Corporativa y a su vez, parte de este Consejo Directivo, lo cual me parece sumamente delicado, ese es el caso particular que se da en esto, hace que yo deba analizar y manifestarme sobre el caso concreto.

Con respecto a las consultas de Don Luis Flores, la solicitud puede ser un tema de redacción, pero me parece importante que este Consejo tome o defina el paso a seguir, porque de no tomar una decisión respecto a estos acuerdos, se van a mantener asuntos que de alguna u otra forma habrá que resolver y que Auditoría no va a poder resolver porque, por ejemplo, el tema de la solicitud del CAC que fue atendido, no es que se rectifique el acuerdo del CAC, porque el Consejo no tiene injerencia sobre este Comité, pero es sobre el acuerdo que dijo "atienda lo que dijo el CAC", que es distinto.

Debo reconocer, si debo de ser más conciso en este caso, de haberlo dicho de esa manera, por dicha queda en actas, es justamente la solicitud de la Auditoría. Con respecto, a la investigación que tiene que ver con el otro acuerdo, yo lo comprendo Don Luis y nunca voy a recibir de mala forma, si el Consejo me dice: "Mire, solicito que haga una revisión si podemos realizar una investigación sobre esto", eso lo tengo claro porque ya son bastantes años en la Auditoría, me parece que el Consejo si debe de tener por lo menos esa claridad, de si lo que está solicitando a la Auditoría es competencia de la Auditoría, por lo menos, que la Auditoría indicar.

En esa sesión se discutió, y me parece que lo tenía claro alguno de los directores porque era una posición dividida e impar o dispareja, que no era tema de la auditoría, aun así, se votó por mayoría tres votos contra dos.

Y ese tema, de que la Auditoría haga una investigación sobre una investigación que esta en sede judicial, no tengo la posibilidad como Auditoría de hacer una investigación sobre una investigación que esta en sede judicial, de entrada, me van a decir: "Señor, discúlpeme, pero me parece que está equivocado", lo que sí puedo es coordinar y solicitar información, si es posible que me la puedan brindar, pero hasta ahí llegan las facultades del Auditor Interno y más bien, es muy delicado.

A eso me quería referir Don Jorge, me parece que con respecto al punto tres, yo solicitaría que no se elimine, si no que se analice, de manera que esto se pueda cerrar porque de lo contrario va a quedar abierto dentro de los acuerdos del Consejo Directivo que debe atenderse y presentarse.

Director Vílchez: *Me parece que más que quitar un punto, es la posibilidad de autorizar una revisión, yo sugeriría que los dos puntos en particular, en algún momento la Auditoría nos exponga la situación completa en relación con la nueva propuesta, con todas las aristas del caso concreto, nosotros*

podemos como directores asumir posiciones de frente a lo que usted nos diga, y tratar de trazar la ruta.

Como este es un caso más genérico, meterlo en esa generalidad, tal vez no fue la mejor técnica para lograr el objetivo que se anda buscando, de mi parte es importante resolverlo, pero ponerlo en agenda para verlo individualizado.

Director Quirós: *Comparto con Don Luis, tiene toda la razón con que son acuerdos firmes, son invariables, no podría ser modificados, lo procedente, a mi criterio es que se puede dar un informe de la Administración a la Auditoría, en donde se señale el cumplimiento de los acuerdos y en el segundo caso, que es el que se cuestiona, indicar que no se aplicó porque la ley es muy clara sobre la independencia y solicita que ya se den por cumplidos los acuerdos, es una manera muy objetiva y más clara para respaldar que se ha cumplido, lo que se había tomado por otra Junta Directiva.*

Y también, ilustrar un poco lo que planteaba usted con las investigaciones que están en vía penal, la Corte Suprema de Justicia, emitió criterios que el auditor no tiene competencia para nada cuando está en la vía judicial, ni para preguntarle como está el asunto, serían los dos primeros acuerdos y cuando se haga seguimiento de acuerdos para dar por concluido esto, el informe de la Administración diciendo porque se cumplió.

Señor Auditor Interno: *Me parece muy bien, lo podría proponer para la próxima sesión para ir limpiando la agenda.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Entonces tiene que hacer otro acuerdo para…*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *No, él va a presentar un informe.*

Secretaría de Actas*: El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una vez concluido el asunto sometido a su consideración, acuerda:*

1. *Dar por conocido el oficio AIB-238-2024 “Solicitud a la Auditoria Interna sobre la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N° 10437, y su reforma a la Ley 8292”.*

2. *Dar por atendido el Acuerdo VIII de la sesión ordinaria 0240 del 06 de junio de 2024 - Moción de la señora directora Laura Guevara Gutiérrez, de solicitud a la Auditoria Interna para que informe al Consejo Directivo sobre el conocimiento de la Reforma a la Ley 8292, así como si requiere algún tipo de apoyo para el cumplimiento de sus fines.*

ACUERDO VI: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la señora Laura Guevara Gutiérrez, ex miembro del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, mocionó para que, en virtud de que el pasado 29 de enero de 2024, entró en vigor la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N°10.437, se realizara una divulgación de la Ley a lo interno del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

SEGUNDO: Que en el segundo punto del Acuerdo VIII, de la sesión ordinaria N°0240, del 06 de junio del 2024, se instruyó lo siguiente: *(…) Solicitar a la Auditoria Interna que confirme al Consejo Directivo el conocimiento de la Reforma a la Ley 8292, en ese mismo sentido, indicar si requieren algún tipo de apoyo para el cumplimiento de sus fines.*

TERCERO: Que mediante oficio AIB-238-2024, del 22 de julio del 2024, la Auditoría Interna remite el informe sobre el conocimiento a la Ley N°10437, la reforma a la Ley N° 8292 y Ley N°8422, así como, el detalle del apoyo requerido para el cumplimiento de los fines de la Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el oficio AIB-238-2024, sobre la “Solicitud a la Auditoría Interna sobre la Ley de protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales N°10.437, y su reforma a la Ley 8292”.

2. Dar por atendido el Acuerdo VIII, de la sesión ordinaria N°0240, del 06 de junio de 2024, relacionado a la moción de la señora Laura Guevara Gutiérrez, de la solicitud dirigida a la Auditoría Interna para informar al Consejo Directivo, sobre el conocimiento de la Reforma a la Ley 8292, así como, si requiere algún tipo de apoyo para el cumplimiento de sus fines.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO V: TEMAS DIRECTORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO VII: MOCIÓN DEL SEÑOR JORGE SANCHEZ SIBAJA PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL OPERATIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

Señor Presidente Ad Hoc: *No se si la Administración prefiere una moción o puede traerlo sin necesidad de un acuerdo, en realidad, solo es una información, pero quiero que todos lo conozcamos. Es que nos traiga un análisis para que nosotros podamos ver un comparativo para una propuesta aparte, para que no crean que es proponer aumentos, pero nosotros tenemos que visualizar, antes de empleo público y después, donde estaban las categorías de los salarios de los bomberos.*

Simplemente quería un informe total, ¿hay? ¿Son 800?

Director Operativo*: Son mil y algo.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Que categorías y cuanto es el salario, lo que quiero es que tengamos esa data para discutirla acá en cualquier momento para saber a qué nos enfrentamos en el futuro, fuga de gente o no ser apetecible para gente técnica o la que vaya a necesitar la administración en diferentes áreas, pero no tenemos el dato.*

Director General: *Hoy renunciaron dos.*

Señor Presidente Ad Hoc: *He visto renunciar más, no podemos darle un incentivo a los otros mil, porque se trasladan por mera mística, cuanto va a durar esa mística, a que nos enfrentamos a futuro si cualquier generación de millenial para abajo, tiene una serie de incentivos que sin moverse de su casa… ¿Hacia donde vamos? ¿Incentivando o desincentivando?*

En temas salariales tenemos una serie de leyes que nos afectas y otras no, pero si nosotros vamos a dar peleas institucionales en el futuro en favor de nuestro mayor capital, que no son los edificios o carros, es la gente, ¿a qué se enfrentan como jerarcas en el futuro?

Yo desde que entré aquí dije que tenía un propósito de hacer una propuesta, pero para poder someterla al Consejo Directivo y que tenga algún otro tipo de incentivo y le consta a Don Héctor que siempre he estado con esa preocupación, que, aunque no sea salarial, por lo menos le mitigue el salario no competitivo, como el estudio de sus hijos o hacer un estudio de endeudamiento, lo hicimos en el conglomerado financiero y por eso fue que hicimos una propuesta allá que es para todo el país, es readecuarle las deudas a muchos costarricenses, cuantos de esos nuestra población lo tiene.

No quiero especular, pero partimos de la base de cuantas categorías tenemos, cuantos años tarda un bombero en aspirar a pasar…, porque acabamos de aprobar y algunas las tenemos que ir haciendo de esos pequeños aumentos que tenemos que ir dando anualmente, pero en la búsqueda de eso, perdón por hacer la explicación tan extensa, pero es un cuadro comparativo que no debe ser solo para mí.

¿Qué futuro esperamos dentro de 10 años?, les cuento que yo me monté en un Uber y entonces, me dijo que era bombero, le dije que era del cuerpo directivo de bomberos, tenemos una gran cantidad de gente que tiene que estar buscando el segundo empleo, pero en los horarios que tenemos por la naturaleza del oficio, no da tiempo, ¿cuántos de ellos tuvieron tiempo de estudiar?

Todo eso es un análisis, porque si nuestro mayor capital es el humano, ¿que esperamos en cinco años?, ¿Qué esperamos? Cuando dedicarse a Uber a tiempo completo le produce más que el salario de bombero, hasta Uber es competencia para nosotros.

Quería decirle a la Administración como asunto de directores que, si nos podían decir las categorías en los mil bomberos y la proyección, querían que vieran el espíritu para que no solo sea una petición, para que nos visualicen a nosotros una data interna, si es que queremos ser o dejar huella como directores de que plan hicimos para que en cinco años y para que, en tantos años, tuviéramos a un más calidad y cantidad, en cuanto al tema de los bomberos nuestros y de los voluntarios.

En mi otra vida, para uno reformar un reglón de una ley era muy fácil, por eso fue por lo que conté la historia de como pasó la ley de bomberos, el día de mañana si ocupamos un poco de normativa que nos dé la potestad de ir creando esos paliativos, porque conste, yo iría más atrevido y haría una categoría de los bomberos símil a otro tipo de funcionarios, porque imagínese que estoy en el Banco Popular y estoy aquí y el plataformista entra ganando lo que otro dura años en ganárselo y los directores que pasan los ocho millones.

¿Cuánto gana un bombero que arriesga su vida? Entra a mi casa a salvarme la vida, me salvó mis bienes, la naturaleza de la función no pueden ser tratados desiguales como iguales, es lo que siempre paso abogando, que quede en acta como descargo emocional mientras construimos algo, que dejemos la huella como Consejo Directivo y que seamos atrevidos, como vamos a "atajar" una ley que nos perjudica, podemos ir a pedir un reglón, para una ley que nos faculte para crear un fondo de avales o estudio.

Como fuimos atrevidos con la ley, como nuestra ley permite que el 1% de nuestro presupuesto sea de cultura, porque de las pocas instituciones que conserva cosas que vemos ahí abajo o en otras estaciones, somos nosotros, hay otras instituciones que no tienen esa capacidad y se ha desaparecido su historia, por eso la fascinación de las personas cuando se encuentran cosas que fueron conservadas 100 años en cultura, imagínese en nuestra gente.

ACUERDO VII: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, somete a valoración de los Directores, la moción para solicitar a la Administración, información detallada sobre los salarios del personal operativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con el fin de conocer la situación actual de las remuneraciones y de los futuros incentivos que podrían recibir dichos funcionarios.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que remita al Consejo Directivo, de forma detallada el monto y categorías salariales del personal operativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO V: TEMAS INFORMATIVOS CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO VIII: ACUERDO 9830-XIV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/03/2024. INFORME REFERENTE A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS DEL 06-03-2023 AL 30-06-2024 POR MEDIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO INS. OFICIO DCNC-00526-2024 Y ACUERDO 9830-XIV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/03/2024. INFORME REFERENTE A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL III TRIMESTRE 2024 POR MEDIO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO INS. OFICIO DCNC-00782-2024.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio DCNC-00526-2024 del 22 de agosto del 2024, que contiene ACUERDO 9830-XIV de la JUNTA DIRECTIVA del INS del 19/03/2024. Informe referente a las denuncias recibidas del 06-03-2023 al 30-06-2024 por medio del Canal de Denuncias del Grupo INS y el oficio DCNC-00782-2024 del 25 de noviembre del 2024, que contiene el Acuerdo 9830-XIV de la Junta Directiva del INS del 19/03/2024. Informe referente a las denuncias recibidas en el III trimestre 2024 por medio del Canal de Denuncias del Grupo INS. Dichos oficios y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Director General: *Me gustaría estar, porque van a hablar de la evaluación de desempeño, me interesa mucho porque nos vinculan como administración.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Son el 1,2 y 3 de los informativos.*

Director General: *Me interesa que van a decir.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Podríamos hacer una alteración, de ver los informativos y dejar el resolutivo para verlo solo nosotros.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Yirlany González Calderón del Instituto Nacional de Seguro al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

Señora González: *Soy de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativo.*

Este es un acuerdo que había tomado la Junta Directiva del 19 de marzo del 2024, es que se esté comunicando a las Juntas Directivas y al Consejo de Bomberos, el seguimiento que se le da a las denuncias, recordemos que la Dirección de Cumplimiento Normativo por temas normativo, está a cargo de lo que es el canal de denuncias del Grupo, esta establecido en la normativa de SUGESE la 0917, que debe existir un canal adecuado para interponer denuncias.

También estoy a cargo del Comité de Ética, como todo buen tema ético debe de haber un canal para todo el tema de que se interpongan denuncias éticas, en ese entonces la Junta Directiva había decidido que se canalizara un único canal de denuncias a nivel corporativo para que se tuviera un control adecuado sobre estas estadísticas y llevar un mejor control, porque no lo había.

Se manejan dos tipos de canales de denuncias, los de las auditorías internas que eso está también por normativa y el canal a nivel de otros temas que no competen a la Auditoría Interna, entonces eso es un poco lo que vamos a ver ahí.

El que tenemos de bomberos, la justificación es como le indiqué es un tema de Junta Directiva, que decía, que se instruye a la Dirección de Cumplimiento Normativo para que eleve a conocimiento de las juntas directivas y del Consejo, para que llevemos las estadísticas.

Es parte del objetivo general, para informarles a ustedes, va del período va del 06 de marzo al 30 de junio, es que se juntaron dos informes, este es el más grande porque es un semestre lo que estamos indicamos.

El grafico que tenemos es del 2023 y el 2024, durante el 2023 se logró gestionar la herramienta a partir de 06 marzo 2023, con el fin de investigar actos de corrupción y conductas fraudulentas, temas éticos, si ustedes se meten, ese canal de denuncias, el denunciante puede hacerlo de forma anónima o puede decir el nombre, existen varios mecanismos y puedo definir si es un tema de conflicto de

interés, de fraude, corrupción, si es un tema de la ley 8204, que es sobre el lavado del dinero, la persona define que quiere denunciar.

Aquí se garantiza que se maneja de forma confidencial los hechos, de hecho, hay para voz, la persona distorsiona la voz.

Para el periodo 2023, se recibieron 44 denuncias y en el 2024, 13 denuncias, hay una disminución considerable para ese periodo que estábamos viendo.

Las de 2023, entraron 13 de faltas éticas, 10 de corrupción, incumplimiento de deberes, tráficos de influencias, otros, conflictos de intereses, fraude de ley y acoso laboral.

Y para el 2024, 3 de corrupción, conflicto de interés, faltas éticas, fraude de ley, otros uno y cumplimiento de deberes uno, lo que hacemos es la separación y como pueden ver, hubo un pico interesante, en setiembre, donde se recibieron 10 denuncias y ha venido en disminución.

En cuanto a la privacidad, recibimos 5% eran anónimas y el resto, eran confidenciales, que cuando hablamos de confidenciales es que no podemos decir el nombre de las personas, pero si venían en la denuncia y el gráfico, estado por caso, estado bajo investigación, a este corte venían 24 y cerrados 33. Cuando son de la Auditoría Interna, se las enviamos y cuando son de la Administración, damos seguimiento en un plazo de 10 días para estar consultando que sean atendidas.

Por lo general, la Administración nos manda el oficio que, si se cierre o se atienda, como lo estamos trabajando.

Para la asignación, acá tenemos a la Administración, se enviaron 32 y a la Auditoría Interna 25, en este caso, vea lo que se recibieron, hay momentos en donde la misma Administración puede rechazar una denuncia por falta de pruebas, porque no tiene sustento o nosotros mismos recibimos de forma general, algo que nosotros le solicitamos al denunciante que por favor amplie o nos dé pruebas.

Lo que hacemos, es que se rechaza en algunos casos, por ejemplo, en este caso 18 fueron rechazadas por la Administración, se resolvieron 12 y 2 estaban en análisis, y de la Auditoría Interna, este si es el que tiene, que ha sido explicado y hemos tenido seguimiento, se han resuelto 3 y en análisis 22 a este corte, nosotros siempre le estamos consultando al Auditor, para que nos diga cual es el seguimiento, sin embargo, lo que se nos indica es la falta de capacidad instalada para poder proceder o en todo caso, nos han estado explicando que se detiene la denuncia, porque tal vez entra otra de mayor prioridad, para poder atender.

Hay varias en atención por parte de la Auditoría que todavía están en proceso, y que si tienen algún tiempo de haberse dado.

Entonces, esto es muy importante para nosotros fue un cuestionamiento que nos hicieron en algún momento, de saber si el proceso era el adecuado y la Dirección Jurídica, llegó a revisar todo el proceso que se seguía y mediante DJUR-00491-2024 del 04 de julio, nos indicó que a nivel de la Dirección, que de las denuncias que se reciben, si se da un debido tratamiento, en cuanto a las denuncias remitidas a la Auditoría Interna, se realiza un seguimiento constante del estado actual de cada una de ellas, con la finalidad de dar por atendidas cada una de estas, nosotros damos respuesta al denunciante, indicando que estas están atendidas y como fueron.

Don Allan sabe que esto es un tema de Auditorías, a nivel de ética y todos estos temas, la importancia que tienen estas herramientas y la trazabilidad al denunciante.

La conclusión es que desde la implementación del canal de denuncias con fecha al 06 de marzo del 2023, se han registrado un total de 57 denuncias asociadas al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de las cuales, se identificaron 42 denuncias relacionadas con actos de corrupción, temas éticos, conflictos de interés e Incumplimiento de deberes, mientras que se identifican 15 denuncias relacionadas con temas de fraude de ley, acoso laboral, tráfico de influencias y otros, cuando se hablan de estas es que no se marca categoría.

De las 57 denuncias registradas, se ha determinado que 33 se encuentran actualmente atendidas, mientras que los 24, al corte de este informe, están siendo analizadas por la Auditoría.

Señor Presidente Ad Hoc*: Ustedes han analizado en algún momento, desde el punto de vista de legalidad, si este tipo de cosas son una injerencia del INS en una organización con desconcentración como la que tiene bomberos.*

Señora González: *Es un tema que se ha estado abordando desde la jurídica y del que el benemérito Cuerpo de Bomberos ha venido…*

Señor Presidente Ad Hoc*: ¿Ya lo han analizado?*

Señora González: *Si, hasta se ha enviado las consultas a la Procuraduría, no solamente de denuncias, sino todo el conjunto del Gobierno Corporativo y algunos otros temas como los comités.*

Señor Presidente Ad Hoc*: ¿Tienen un fundamento de que pudiera estar haciendo una injerencia dentro de esta institución?*

Señora González: *Se que la jurídica lo ha estado analizando y hemos estado a la espera de ese análisis.*

Señor Presidente Ad Hoc*: ¿No les corresponde?*

Señora González: *¿Al INS? Se ha venido trabajando con el tema haciendo las consultas pertinentes para ver si tenemos la capacidad, porque ustedes son un órgano de desconcentración máxima, eso si lo hemos venido analizando.*

Señor Presidente Ad Hoc*: Es para estar seguros en temas de legalidad, porque incluso existe una demanda presentada a la Fiscalía contra la anterior Presidenta y la Junta Directiva, que no somos ninguno de nosotros, ni la señora Presidenta, esa línea que no es nada invisible, podríamos estar traspasando, por eso es que la pregunta la hago en razón de que no cometamos nosotros como Consejo al dar por recibido o aprobado, cualquier resolución que vaya a comprometer un análisis final sobre el tema, por eso es que hago la pregunta, para saber si han hecho ese análisis.*

Puede ser que ustedes tengan ese asidero legal y que tenga que ser dilucidado después en otras instancias, pero es para estar seguros de que los miembros de este Consejo, no se vean sometidos a una valoración jurídica por otras instancias por nuestras actuaciones.

¿Alguna otra pregunta?

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Es que ustedes hablan de rechazadas y resueltos, me queda la duda a que se refiere, son diferentes tipos de análisis, el primero es la inadmisibilidad, para cuando resuelven puedan rechazar, porque no encuentran motivos para la falta.*

Señora González: *Tiene razón, es terminología.*

*Como usted lo consulta (*Señor Presidente Ad Hoc*), se está haciendo el análisis debido, creo que aquí es un tema informativo, es un mandato de la Junta Directiva mayor y solamente se viene a informar, pero si traspasar la posición que tiene bomberos y el análisis que se está haciendo de que es un órgano de desconcentración máxima.*

El otro informe es muy similar y más bien lo podemos presentar, porque es el mismo, solo se recibieron dos denuncias, porque toda la introducción es lo mismo, una fue por falta de ética y otra por Derechos Humanos, acá vemos una inadmisible y la otra fue resuelta por bomberos, porque fue una denuncia de un colaborador que estaba haciendo actos obscenos y lo denunciaron, era un voluntario y se tomó la decisión de no volver a contar con esa persona, porque en temas éticos fue lo más apropiado.

Y de aquí continuamos con temas de Auditoría, que están justificadas a través de los oficios que Don Allan ha presentado, no puede estar obligado a lo imposible si no tiene los recursos, al menos tenemos la justificación. Y cada tres meses, se le consulta si hay algún avance.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Existe algún estándar para valorar si se está dando la atención debida? ¿Puede haber una denuncia que esté pendiente de hace 3 o 4 años?*

Señora González: *No, a nivel del Grupo, somo más de seguimiento, aquí por lo que ustedes expresan y es un tema de la independencia de la Auditoría Interna, nosotros no podemos a las auditorías internas porque ya trasladamos lo que podemos dar seguimiento porque ellos tienen independencia total.*

De hecho, ellos tienen su propio canal de denuncias, de hecho, estas han llegado a través de nosotros o por ejemplo, se las pasamos a alguna auditoría porque esta algún miembro de la Administración mencionado y solo compete a la independencia de la Auditoría, pero a las empresas del grupo si somos de solicitar más informes y seguimientos, valoraciones de los cierres, somos como de más consulta hacia al otro lado, acá somos más respetuosos, porque no podemos decirle a la Administración: "enséñenme a ver si hicieron bien", por lo que acaban de expresar de que son un órgano de desconcentración máxima y la resolución se hace desde las Juntas Directivas, se les lleva el reporte y tomar decisiones.

Señor Auditor Interno: *Para poner en contexto, es cierto lo que comenta la señora Yirlany, hay una cantidad de denuncias que vienen del 2023, sumadas del 2024, que son 23 o 24, algunas denuncias son complejas y otras no lo son tanto, pero han ido entrando cronológicamente.*

Nosotros hemos procurado tener los recursos, el Consejo nos ha apoyado en aprobar la gestión de esos recursos, pero los recursos no los podemos tener inmediatamente, porque no podemos incorporar en un proceso tan delicado como es la atención de denuncias, personas que no reúnen las competencias, estoy hablando del perfil profesional y de otro tipo de competencias blandas.

Es un tema delicado, nosotros hemos ido avanzando como hemos podido y, además, indicar que de la misma manera nos trasladan una denuncia que nos corresponde analizar y valorar, que viene de este canal, de la misma manera viene de la Contraloría General de la República o la Fiscalía, es un tema de que sabemos que tenemos la necesidad, de ir viendo como los solventamos, de cumplir.

Si, Don Luis, no es lo sano que una denuncia dure mucho tiempo o traspase un periodo de ejercicio al año siguiente, pero esa es nuestra realidad.

De hecho, pudimos sacar algunas denuncias que a su vez habían ingresado a la Contraloría General de la República, dentro de las potestades pudimos resolver antes, una de ellas se mantiene en la Contraloría, es nada más para complementar y poner en contexto, no a manera de excusa, sino para que pueda entenderse esta realidad.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *A raíz de la dotación de recursos que se han a probado por el Consejo, ¿la Auditoría visualiza un avance de sacar esas denuncias pendientes durante este año? De las 22 o 24 pendientes, sacar la mitad o sacar 5. ¿qué es lo que visualizan?*

Señor Auditor Interno: *Tengo una expectativa positiva, de las plazas que aprobaron una de ellas es la de abogada o abogado, que incluso ha superado todas las fases del concurso y hay que entender que por más que uno quiera acelerar los concursos, tienen sus fases, apelaciones y eso demora más, y estamos en la fase final para poder decir que tenemos una candidata o candidato elegido, eso es uno de los perfiles o pieza clave que viene para reforzar el equipo.*

Que no tengo equipo, en realidad es la persona que he venido formando y que tengo que incorporar con esa persona que tengo en esa materia, para que tengan que trabajar en todo lo que tenga que ver con denuncias, con una más tengo la expectativa positiva, yo espero sacar 5 o avanzar en todo lo que podemos porque hay casos en donde tal vez ahorita no he podido resolverlo y quisiera resolverlos más ágilmente, pero como digo tengo una funcionaria, no la puedo partir en tanto.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Eso es lo que pasa con la justicia ordinaria, que demora y demora, y ya cuando se soluciona, ya para que.*

Se retira de la sala de sesiones la señora Yirlany González Calderón del Instituto Nacional de Seguro al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO IX: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, COMITÉS Y ALTA GERENCIA DEL GRUPO INS. CONFIDENCIAL. OFICIOS DCH-02368-2024 Y DCH-02382-2024.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio DCH-02368-2024 del 03 de diciembre del 2024, que contiene Presentación de los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros de las Juntas Directivas, Comités y Alta Gerencia del Grupo INS y DCH-02382-2024 del 04 de diciembre del 2024 que contiene la adición al Oficio DCH-02368-2024. Presentación de los resultados de la evaluación

del desempeño de los miembros de las Juntas Directivas, Comités y Alta Gerencia del Grupo INS. Confidencial. Dichos oficios y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señora Tania Vargas Soto, Instituto Nacional de Seguros; al ser las quince horas con veinticinco minutos.

Señora Vargas: *Hoy vengo a presentarles los resultados de evaluación de desempeño de los miembros de las juntas directivas y los comités del Grupo INS y esto refiere sobre el Reglamento de Idoneidad y Desempeño de los miembros de la alta dirección y los órganos de dirección del Grupo INS y refiere al acuerdo CONASSIF 15-22.*

Vamos a ver la línea del tiempo para que ustedes tengan un panorama, el 1 de enero del 2023 entra en vigor el Acuerdo CONASSIF 15-22, en donde se crea un reglamento y se estipula una serie de validaciones sobre idoneidad y desempeño que se tiene que aplicar para los miembros de órganos de dirección y la Alta Gerencia. El 09 de junio del 2023, se aprueba la política al respecto, porque el reglamento es muy general y cada entidad debía tener su propia política.

El 08 de diciembre se aprueba el instrumento de evaluación tanto para idoneidad como para desempeño para los miembros directivos y la Alta Gerencia, se apertura el proceso de evaluación, luego se tienen los resultados, se dan a conocer al CON como a la Junta Directiva y también acá a las personas evaluadas se les entrega el documento para que conozcan su evaluación.

La evaluación de desempeño se realiza de la siguiente forma, hay una evaluación para la alta gerencia que se hace de forma individual y conjunta, está la aplica la Dirección de Capital Humano, la de los órganos de Dirección, también se hace de manera individual y conjunta, la aplica la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Planificación en el caso de la conjunta.

En el caso de los comités corporativos, se hacen de la misma forma, una individual por Capital Humano y una conjunta por la Dirección de Planificación.

En la evaluación se hace una división del 80 y 20, el 20% en donde se miden las competencias y se hace a través de un instrumento y un 80%, donde se evalúan los indicadores de los órganos colegiados y las metas de la alta gerencia, para tener esa evaluación. Es importante indicar, que las metas que se refieren a los órganos colegiados son muy alineadas a la Ley del INS, que refiere mucho a las responsabilidades que tienen los miembros de las Juntas Directivas en su rol.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Las metas en donde están fijadas?*

Señora Vargas: *Las metas de alta gerencia están en el cuadro de mando de desempeño, que son las metas que están en el PEI.*

La evaluación de competencias se hace a través de un instrumento, en donde cada miembro de junta se le dice que elija a tres compañeros para evaluar, se hace entre los mismos miembros. La escala de medición es: insuficiente, bueno, muy bueno, excelente, sobresaliente, en términos generales ese es la semaforización que se utiliza para hacer la evaluación.

Los resultados son bastante buenos, eso fue en el año 2023, los miembros de junta directiva ya no están acá.

Director General: *¿Ellos tres se evaluaron entre ellos mismos?*

Señora Vargas: *Entre ellos mismos no, se supone que el grupo de junta directiva, en ese momento, se evaluaron los directores que con corte a diciembre tenían tres meses de conformar el órgano, es probable que hubiese miembros con menos tiempo que no se evaluaron en ese momento.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Son solo los representantes del INS en Bomberos?*

Señora Vargas: *No señora, son todos.*

Director General: *Ahí excluyeron a los representantes de bomberos.*

Señora Vargas: *El otro tema es la evaluación de Dirección General, tuvo una nota bastante buena, la nota mínima es un 80.*

Los hallazgos que se encuentran es que las calificaciones con más de 80 y en el caso de las personas de alta gerencia que tuvieron una nota menor de 80, lo que se hace es un plan de formación para trabajar las competencias que tuvieron bajas.

Las competencias que vamos a trabajar en términos generales, para remediar y cerrar un poco las brechas, orientación de resultados, pensamiento sistémico y estratégico, toma de decisiones basadas en datos y comunicación de alto impacto.

¿Alguna consulta?

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Como a nosotros nos nombraron acá, pero nunca hemos recibido una formación, no sé si ese programa de formación lo implementa el Grupo INS o depende del Cuerpo de Bomberos hacer ese programa de formación y si ese programa es solo dependiendo de esa evaluación o el Grupo INS lo tiene implementado de otra forma. ¿Cómo lo maneja para directores?*

Señora Vargas: *En términos generales, hay un programa de formación que refiere a la alta gerencia y a los miembros de órganos de Dirección, se hace de forma anual, se contemplan algunos elementos de (incomprensible) de acuerdo a los instrumentos que se aplicaron y se consideran otros temas más técnicos, que son necesarios para el buen funcionamiento de estos órganos, tanto comités como (incomprensible), de hecho, en este momento estamos en el diseño del programa para el 2025 y estamos mandando a consultar que necesidades de formación requiere cada una.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Me parece que para ingresar a un puesto de estos se requiere la formación.*

Señora Vargas: *Voy a tomar nota del tema.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Yo tengo una pregunta de origen, yo pertenezco a un conglomerado financiero, al Banco Popular de Desarrollo Comunal, nos cubre la CONASSIF 15-22, ¿tiene Capital Humano un estudio jurídico o legal sobre el cual pueda aplicar a miembros de este Consejo la CONASSIF 15-22?*

Ya tiene usted algún criterio de que esta institución que pertenece a una ley especial, en donde hay representantes del INS y que son los superiores jerárquicos de parte administrativa, ¿si tiene o no un dictamen de la Procuraduría?, porque, por ejemplo, el anterior cuerpo directivo y la anterior Presidenta Araya, esta denunciada en la Fiscalía por razones de posibles ilegalidades, porque el INS es una entidad supervisada, esta no es una entidad supervisada.

Mi pregunta es cuándo ustedes ejecutan ese proceso, ¿en qué se basaron jurídicamente? ¿solo en un acuerdo de la Junta Directiva del INS o tienen un asidero legal?

Señora Vargas: *En el 2023 se aplicó solo desempeño, no idoneidad.*

Esto es una evaluación del 2023, cuando se estaba empezando, cuando salió la norma, nosotros ahora para el 2024, estamos haciendo todas esas validaciones legales y uno de los temas que vamos a validar, es si a este Consejo se le va a aplicar idoneidad y desempeño.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Independientemente del criterio que emite el Director Don Jorge, con todo respecto, como representante del INS, si me van a capacitar en pensamiento estratégico o sistémico, en orientación de resultados, bienvenido sea, porque eso no afecta en mi función acá, más bien me prepara a tener habilidades para desarrollar mejor acá.*

Aquí se nos puso, pero sin saber nada, porque ha sido un aprendizaje desde el primer día, no hubo ni inducción.

Señora Vargas: *Yo me voy a llevar este tema para validarlo, pero no hay ningún impedimento general al respecto. Podríamos hacerlos parte de ese programa de capacitación y formación.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Si el resto no lo acepta, yo lo aceptaría, sería formación gerencial.*

Señora Vargas: *Estamos en la validación para ver si a este comité aplica el reglamento, estamos haciendo la validación a nivel del área jurídica para la aplicación, porque esto es del año pasado.*

Director General: *Tengo una consulta con la calificación mía, en el cumplimiento del PAO fue superior al 92, en la ejecución presupuestaria la tuvo parecida, se cumplieron todos los objetivos de la organización, sin embargo, veo que los miembros del Consejo Directivo obtuvieron 98 en promedio y a mí me pusieron un 40, cuando yo recibí el documento, revisé las oportunidades de mejora que tengo, eran muy ambiguas.*

Fui evaluado por Doña Mónica, Juan Ignacio y Laura Guevara, los cuales yo demandé penalmente por incumplimientos a la ley, entonces ¿Dónde está la objetividad? De mi parte ¿a quién apelo o le pido explicaciones?

Es un tema subjetivo, el promedio da 80, pero ese 40 no considero que me lo merezca en nombre de la Administración, porque no es la nota mía, porque al final de cuentas es el resultado de todo el trabajo de la organización, de mi parte no lo acepto y si el acuerdo dice que este Consejo va a aceptar estos resultados, le pediría al Consejo de que me expliquen de donde salen 40 en competencias, porque yo leí ese informe para adelante y para atrás y no le vi un mecanismo para yo poder saber.

Me parece que fue totalmente subjetivo esa parte de la evaluación, porque el acuerdo dice que es dar por recibido, no sé hasta dónde se puede dar por recibido y no sé hasta dónde se puede dar por recibido, si me siento en estado de indefensión en poder apelar esta calificación y tampoco creo que el fundamento de CONASSIF cubra a este Consejo, porque nosotros no somos un ente supervisado, si ese el fundamento de la Junta Directiva del INS y el trabajo que usted hizo, no tengo nada en contra porque ustedes aplican la herramienta, es el mecanismo que veo detrás de todo esto, que no da oportunidad de defenderse o conocer más más allá.

Señor Presidente Ad Hoc: *Doña Tania puede retirarse para nosotros tomar acuerdo.*

Señora Vargas: *Ustedes deciden si me retiro o vemos los acuerdos.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Señores directores, yo no voy a votar ese acuerdo porque sería contradecir lo que hemos dicho desde el primer día, que creemos que hay una dependencia con este tipo de relación con el INS, que además no es solo dar por conocido o recibido, sino que dice delegar*

en la Dirección de Talento Humano, el cumplimiento de los planes de acción para adaptarse con medidas correctivas con respecto al desempeño de los miembros del órgano, comités, alta gerencia, las empresas individualmente o conjunto.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Ahí habla de (incomprensible), pero solo se evaluaron tres personas, ¿Cómo se implementaría un plan de acción, si esas tres personas ya no están?*

Señora Vargas: *Es que es del 2023, vamos atrasados.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Sólo se podría votar el primer punto, porque el otro no tiene aplicación.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Si gusta se puede retirar para discutir la propuesta de acuerdo. ¿Lo votamos, así como esta?*

Se retira de la sala de sesiones señora Tania Vargas Soto, Instituto Nacional de Seguros; al ser las quince horas con cuarenta y dos minutos.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Yo eliminaría el segundo punto, porque esta desactualizado, se refiere a tres miembros que ya no están, no tiene ningún sentido, el otro evaluado es el Director General, pero como no conocemos la particularidad de este proceso, preferiría no votar el punto dos, podemos dar por recibido.*

Director Operativo: *Con el debido respeto, si el Consejo lo da por recibido, es que lo está aceptando.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Cuando recibimos informes de entes externos, como las auditorías externas, se dan por recibidos y conocidos, no significa que estamos aceptando, el segundo punto sí, porque dice que se va a ejecutar y aquí no estamos ejecutando nada, solo damos por conocido porque el informe esta desactualizado para el momento que llegó y los miembros a los que se refirió.*

Señor Presidente Ad Hoc: *No hay problema, sometámoslo a votación y yo lo voto en contra, porque para mí dar por recibido es aceptar la naturaleza jurídica del estudio y yo lo que cuestiono es la naturaleza jurídica, ella no me supo contestar en que basó, no siendo esta una institución supervisada, en que basó Capital Humano esa evaluación de desempeño, el no tenerlo, el dar por recibido es aceptar esa naturaleza.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Una solución es ponerle después de "Dirección General", a reservas de su aplicación a la institución.*

Director Quirós*: A mi criterio tiene una gran debilidad, es que no hay derecho de defensa, en la Ley de Empleo Público, hay un sistema de calificación y da la oportunidad de que se pueda apelar, en ese sistema no está.*

Director General: *Son cosas muy generales como falta de capacidad de comunicación y decimos, ¿qué significa eso? También falta de liderazgo.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Independientemente de la efectividad o vicios en el procedimiento, mi preocupación no es esa, porque salta a la vista, si usted lo ponen en consideración con lo que la Administración está alegando, que son los resultados reales de desempeño a lo largo del año, ahí hay una defensa.*

Mi preocupación es en las competencias de legalidad que pueda tener, teniendo nosotros nuestro director de Capital Humano, teniendo nosotros nuestra autonomía, la evaluación externa que hace una Dirección de Capital Humano sobre una que no es subsidiaria, o sea, no somos subsidiarias. Mi preocupación es un tema de legalidad, cuando se establezca ese tema de legalidad, porque no quiero caer en …, pero fui quien estuve en la formación de la ley, sé el espíritu del legislador, entonces lo voy a someter a votación.

Don Eduardo le está agregando, para mi dar por recibido es avalar que un ente externo de la institución está evaluando.

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Con esa redacción no, porque estamos tomando la posición de fondo, basta con decir a reserva de su aplicabilidad. Se está recibiendo, nada más.*

Estamos esperando un dictamen de la Procuraduría para delinear mejor la posición de ambos órganos, entiendo que uno de los aspectos que se consultó tiene que ver con los servicios de Casa Matriz aquí en bomberos, en lo personal me parece que no podemos despreciar los beneficios que nos da el Grupo, eso implicaría a nosotros hacer un gasto innecesario, teniendo la posibilidad de tenerlo, no afecta para nada la independencia que podamos tener.

Director Vílchez*: Para el que viene integrando el órgano director, toma sentido lo que usted dice, hay un espíritu de colaboración interinstitucional, que no tiene que ser menospreciado, ni satanizado, pero para los que tuvimos la experiencia de estar sentados en la Junta Directiva y ver como en una mayoría de tres- dos, venia imponiendo una política de evidente intervención del Instituto de Seguros sobre el Benemérito Cuerpo de Bomberos, en grado tal de atentar con toda la independencia y generar políticas desde mi punto de vista, de persecución y con objetivos más allá de lo que busca el interés institucional.*

No quiero que vivan esa experiencia tan desagradable que hacían estas sesiones momentos muy incomodos, entonces tenemos la epidermis muy sensible.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Para quedar todos satisfechos, podría ser que la redacción no sea eso, podría decir que sin que esto implique su aceptación.*

Director General: *La otra opción es no tomar ningún acuerdo.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Lo sometemos a votación, no hay problema.*

Director Vílchez*: Me parece válida la posibilidad de generar una redacción que refleje lo que estamos hablando, hay un hecho real que es que aquí se presentó un informe y el Consejo tiene la obligación de manifestarse respecto a lo que se presentó acá, si se tiene que dar por recibido, se da, en razón de que si se recibió, no es un hecho que esté en mi fuero decir si se recibió o no, ahora, que yo lo reciba a reserva o sin aceptar su contenido, me parece que es parte de esa realidad, hacer constar en el acuerdo, lo cual genera en el fondo el que no se dé por recibido o se vote en contra porque en realidad, no se puede decir que no se recibió, lo que se recibió.*

Deberíamos buscar una redacción que, en efecto, permita decir que sin que se comparta su contenido o avale el contenido, es buscar la forma, no darlo por recibido me parece que fácticamente no es posible porque si se recibió.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Sin que implique su aceptación.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Se da por recibido y se emite para su análisis jurídico, para ver que asidero legal tiene y consecuencias para esta institución.*

Yo defino mi voto muy fácil, la primera pregunta que le hago a ellas, si hubiera traído un dictamen jurídico o de la Procuraduría, basado en el acuerdo de que hay un vínculo, yo estaría votando hasta este, pero lo único que hago es respetar al órgano colegiado y es someterlo a votación. Porque normalmente es, dar por recibido e instruirá la Dirección Jurídica de la institución, estudiar sobre las potestades que tiene una evaluación como esta.

Me parece como cuando un jerarca ejerce sobre los órganos técnicos una presión para que realice funciones sin tener el respaldo técnico, sea jurídico, financiero, de riesgo o cumplimiento y estoy acostumbrado que, ante cualquier cosa, primero la legalidad. En este caso digo, a mi ninguno de ellos me da con contundencia en que se basaron para hacer esa evaluación.

Director Quirós: *Para mí el primer acuerdo está bien, no hemos lerdeado, el segundo puede ser hacer la consulta a la Procuraduría directamente nosotros.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Para hacer consultas se requiere un criterio jurídico, sería el primer paso.*

Director Vílchez: *¿Hay alguna consulta concreta que se haya hecho ante la Procuraduría?*

Director General: *De parte de la Asesoría Jurídica del INS, pero nosotros no la tenemos, la Procuraduría le contestó al INS y el INS le pidió una ampliación, eso fue lo que nos dijo Doña Gabriela, pero no tengo los documentos.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Yo sí lo tengo.*

Director General: *¿Qué dijeron?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Se está consultando sobre la posibilidad de recibir servicios de parte del INS y los alcances.*

Director General: *La primera respuesta, ¿qué decía?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Fue muy puntual la consulta.*

Director General: *¿Fue positiva o negativa?*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Creo que era más bien para inhibir al INS.*

Director General: *¿Nos la puede compartir? Para dársela al abogado, para que la tome en cuenta.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Yo hablé con la Procuraduría, esta semana o la otra estará saliendo el dictamen, hay una cuestión ahí. Cuando se consulta a la Procuraduría y hay otro órgano que pueda verse afectado, le da audiencia o participación y si solo lo hizo el INS y no se le dio audiencia a Bomberos, entendería que no. Solo vincula al INS, en cuanto salga hay que conocer los términos en que delimita las intervenciones de un órgano y el otro para ver si se hace o no una consulta de parte de bomberos.*

Director Vílchez: *Y más ampliada.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Esperemos esta aclaración que pidió el INS y una vez que se tenga…, la primera que nos va a informar es la señora Presidenta.*

Director General: *Lo que entiendo es que el INS hizo la consulta y después preguntó, y dice Don Luis, que la próxima semana o la que sigue, se esperaría una respuesta de la Procuraduría, la primera respuesta inhibe al INS de Bomberos. Doña Gabriela me dijo que salió favorable a Bomberos la primera respuesta, pero yo no la tengo. Nos podría servir para adelantar el trabajo.*

Director Vílchez: *Creo que esto permite trabajar el tema y que la respuesta que eventualmente se esperaría de Contraloría, nosotros podríamos retomar el acuerdo, ampliarlo y orientar la consulta.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Posiblemente vamos en una línea parecida, en la que no le imponga nada a bomberos, sino que le diga al INS que es posible la colaboración.*

Yo prefiero que en el acuerdo no se incluya que lo hace con base en el reglamento, simplemente para aplicar la evaluación de desempeño e idoneidad, porque el instrumento normativo no está preciso.

ACUERDO IX: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo**, CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo N° 9875-X de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, del 12 de noviembre de 2024, se indica lo siguiente: *"Delegar en la Dirección de Capital Humano la entrega de los resultados generales (informe por empresa) a cada Órgano de Dirección que conforma el Grupo INS, previa coordinación con la Secretaría de Actas Corporativa."*

SEGUNDO: Que mediante oficio DCH-02368-2024, del 03 de diciembre del 2024 y oficio DCH-02382-2024, del 04 de diciembre del 2024, la Dirección de Capital Humano del Grupo INS, en cumplimiento al acuerdo mencionado en el considerando anterior, remite para conocimiento del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, la presentación de los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros de las Juntas Directivas, Comités y Alta Gerencia del Grupo INS.

ACUERDA:

1. Dar por recibidos y conocidos los resultados generales del proceso de evaluación del desempeño del año 2023, aplicados de manera individual a todos los miembros que conforman Órganos Colegiados y Dirección General, lo anterior, sin que implique su aceptación.

2. Instruir a la Asesoría Jurídica de Bomberos, emitir un criterio sobre las potestades del Instituto Nacional de Seguros, para aplicar la evaluación de desempeño e idoneidad, en los miembros del Consejo Directivo y la Alta Gerencia del Cuerpo de Bomberos.

ACUERDO EN FIRME.

JUSTIFICACIÓN VOTO NEGATIVO: SEÑOR PRESIDENTE AD HOC JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA.

Señor Presidente Ad Hoc: *Justificando mi voto negativo, reitero que la pregunta que le hice a la Directora de Capital Humano del Instituto Nacional de Seguros sobre que no tienen asidero para darle fundamento a una evaluación de este tipo, me hace votar en contra.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

TEMAS CONFIDENCIALES

Se retiran de la sesión del Consejo Directivo todos los miembros de la Administración presentes, quedan únicamente en sesión los miembros del Consejo Directivo, así como, la Secretaría de Actas y el Auditor Interno al ser las dieciocho horas con cinco minutos.

CAPÍTULO VI: TEMAS RESOLUTIVOS CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO X: DENUNCIA.

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores una denuncia recibida. Dicha documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Se retira de la sala de sesiones el señor auditor Interno Allan Mosquera Vargas, al ser las dieciocho horas con ocho minutos.

El Señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, solicita un receso al ser las dieciocho horas con ocho minutos.

El Señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, reanuda la sesión al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos.

Señor Presidente Ad Hoc: *Se reanuda la sesión y se pospone el tema resolutivo sobre el tema de denuncia para ser conocido de la sesión del 30 de enero del 2025.*

ACUERDO X: El señor Presidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por motivo de agenda, el señor Presidente Ad Hoc Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, somete a valoración de los señores Directores, la moción para trasladar el tema de la Denuncia incluida en el orden del día en asuntos resolutivos confidenciales, para la sesión del Consejo Directivo del 30 de enero 2025**.**

ACUERDA:

1. Trasladar el tema de la Denuncia incluida en el orden del día en asuntos resolutivos confidenciales, para la sesión del Consejo Directivo del 30 de enero 2025.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO VI: TEMAS AUDITORÍA INTERNA CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO XI: SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA ACERCA DE EVENTUAL RIESGO DE DAÑO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA PARTICIPACIÓN EN CELEBRACIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS. OFICIO AIB-254-2024 (AIB-ADV-04-2024).

El señor Presidente Ad Hoc, **Lic. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio AIB-254-2024 del 16 de agosto del 2024, que contiene denuncia sobre presuntas irregularidades en el uso de vehículos y recursos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica durante el Festival de la Luz 2023 de San José. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones al señor Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno; al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos

Señor Auditor Interno: *Se recibió una denuncia, porque en diciembre del 2023, bomberos acudió al Festival de la Luz y abrió el pasacalle, se ha hecho en otros años, no sólo se denunció parte de la Administración, sino que se denunció en parte a miembros del Consejo Directivo de ese momento, que participaron acompañando al equipo que usó bomberos, máquinas de bomberos y algunos vehículos en el pasa calles.*

Entonces, la denuncia nos llevó a revisar si precisamente eso fue así, si había un acto irregular, incluso nosotros tuvimos que acudir con la Municipalidad de San José hasta donde pudimos para ver que información teníamos y evidencia.

En conclusión, no pudimos determinar que hubiese una actuación irregular, lo que si vemos es que hay una oportunidad para que cuidemos la imagen de la organización porque si se puede ver expuesta a no sólo futuras o nuevas denuncias, sino a algo que contravenga alguna norma específicamente o se le dé un uso que no está.

Lo que podemos ver es que bomberos si participó con una cantidad de máquinas y vehículos, ahí se dice que fueron aproximadamente 30 máquinas, abrieron el pasacalle que es lo que también se

analizó y eso tiene que ver con el fin público, esa proyección social y demás, también que vimos que realmente no hay una política institucional, la Administración conoce la advertencia, que de paso era importante presentarla acá y por qué la teníamos en confidencial, porque ha sido a raíz de una denuncia.

La Administración propone tres acciones concretas, que somos las que vemos adelante, hay un instructivo para la realización de eventos, lo que pasa es que no precisaba sobre que tipo de eventos, o se limitaba a lo que es prevención y este tipo de actividades públicas y sociales, celebraciones públicas, no empataba bien, entonces ellos se les recomendó que debían actualizar eso, valorar con que capacidad se puede participar y de qué forma participar y que debe de haber una solicitud formal, no puede quedar de palabra el asunto.

*Que se elabore la directriz y que se haga pública de conocimiento de la organización, y que, en esa misma línea, se regule el uso de los vehículos que tienen que ver con la protección, las maquinas en concreto, porque la gente dice, bueno, quien nos cuida, si las maquinas están participando en un festival y pasa una emergencia (*incomprensible*).*

Señor Presidente Ad Hoc*: ¿Esto fue basado en una moción?*

Director Vílchez: *Fue en una denuncia que hicieron por la participación de bomberos en el pasacalle del Festival de la Luz del 2023.*

Señor Auditor Interno*: Las fechas que ven acá, se actualizaron con una solicitud de prórroga, nosotros ya pudimos ver que la publicación de esta regulación y las directrices ya fueron realizadas en diciembre, nada más, estamos en la espera que la Administración nos traslade a nosotros un nuevo oficio, solicitando que nosotros validemos esto para dar por atendido estás acciones u oportunidades de mejora.*

Es una advertencia, no necesariamente las advertencias de la Auditoría tienen que generar recomendaciones puntuales, sino que más bien, se le indica a la Administración "se le advierte sobre esto para que usted tome las medidas pertinentes", ella define que es lo que hay que corregir sobre lo que estamos señalando y esto fue lo que planteó, nosotros queríamos presentar el tema para cerrarlo acá y que el Consejo conozca, porque de hecho, si se comentó en la última sesión previo a fin de año y ellos lo comentaron que estaban trabajando en esto, porque igual ya estaban siendo invitados a otros, entonces que se tomaran las precauciones y previsiones sobre esto.

Señor Vicepresidente Ad Hoc *Yo vi que dentro de los adjuntos había un instructivo, pero es ese mismo instructivo sin actualizar, ¿o ya está actualizado?*

Señor Auditor Interno*: Es el mismo instructivo, pero ya está actualizado. Están mandando una solicitud de prórroga, que a ellos les faltaba subir el documento a los distintos sitios que ellos tienen y al sitio oficial donde están todos los instructivos.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *¿Ellos ya están emitiendo el instructivo?*

Señor Auditor Interno*: Si.*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Yo lo que digo es que se resuelve el tema que se documente y los niveles de autorización y que, en todo caso, no queden desatendidas las emergencias. Eso es lo único que vi, pero no resuelve del todo el tema de la directriz, es decir, como vamos a permitir o si vamos a permitir que participen así, por más que existan niveles de formalización que están proponiendo ellos, si vamos a permitir esos desfiles de las unidades en todas las actividades públicas.*

Yo no se si esa directriz lo que podemos proponer, no sé si la están elaborando, que se proponga un borrador de directriz para que el Consejo tome una decisión sobre este tema de la participación de vehículos y recursos en actividades públicas, no me gustaría dejarlo a solo instructivo, porque no resuelve, el instructivo parte de que debe permitirse todas las actividades y de eso, yo no estoy tan convencido de que eso sea así, quisiera que lo valoráramos aquí en el Consejo.

Director Vílchez*: Yo no he sido participante de estas actividades masivas, no obstante, justamente en el cierre del año 2023 viví muy de cerca la participación del Benemérito Cuerpo de Bomberos en la apertura del pasacalle, me parece que no solamente resulta agradable, sino que tiene un tacto positivo tremendo en la población y de alguna manera consolida y mejora la imagen del Cuerpo de Bomberos frente a la ciudadanía.*

Pudiéndome extender más sobre el tema, lo cierto es que me parece que es un tema administrativo, si la responsabilidad de los recursos utilizados, atentan o no contra la eficiencia del servicio en una eventual emergencia y demás, me parece que es una responsabilidad y un tema administrativo y que no nos metamos en algo tan operativo.

Director Quirós: *Comparto un poco en el sentido de que (incomprensible) y debería de existir una directriz, donde hay que poner límites, que no se convierta en un abuso, pueden existir actividades muy buenas.*

Tiene toda la razón, es muy importante para el Cuerpo de Bomberos participar en esos eventos, pero hay otros eventos que no le agregan ningún valor a la institución y pueda ser que haya eventos muy importantes, pero que sean privados, que no se vería bien la participación, por poner un ejemplo

absurdo, de que el concierto que viene Chayanne y los bomberos haciendo la apertura, debe existir una directriz por parte de este Consejo para el buen uso de las maquinas, del equipo y el personal.

*Hay actividades muy importantes, creo que el Festival de la Luz, además de que es organizado por una institución pública y participan otras, genera mucho a la imagen, pero debe de dictarse un (*incomprensible*) de este Consejo, para que haya un uso adecuado y eficiente.*

Señor Auditor Interno*: Como le decía, hacer una advertencia, no lo definimos con un cronograma o desde la Auditoría como una recomendación puntual, sino más bien que la institución nos propusiera, ellos plantearon la directriz.*

No se si con el punto dos de esta propuesta de acuerdo, ustedes podrían reforzarla para que ustedes le digan que se instruye a que ejecuten las acciones que esta proponiendo y le presente al Consejo Directivo, la propuesta de la directriz para ser aprobada.

Director Vílchez: *Yo coincido en el sentido, de que ese tipo de reglamentos y directrices se tiene que hacer para marcar los parámetros, pero hasta ahí, tendría verificar los que van a participar en el Consejo Directivo.*

Les indicaba que la normativa y un poco abraza la propuesta del señor Auditor, en el sentido, de que está claro, la discrecionalidad no puede ser tan amplia que permita los extremos, en donde el Consejo Directivo no tenga ni voz, ni voto en el tema, me parece que una regulación en el reglamento correspondiente, que fije de alguna manera los parámetros básicos o generales, con suficiente nivel de detalle que resulte confortable, debería ser suficiente, lo demás queda a discreción de la Administración, porque no vamos a ver en el Consejo Directivo cada vez que haya un evento público, aquí aprobándose.

Señor Vicepresidente Ad Hoc: *Es establecer límites, que no sobrepasen.*

Director Quirós*: Al final, nosotros somos los responsables.*

Señor Presidente Ad Hoc: *Otras instituciones, como la del Instituto Nacional de Seguros, que no solo participan, sino que hacen grandes inversiones en temas de patrocinio, lo hacen incluso antes de entrar en competencia.*

En este caso en particular, la única reserva que pienso debe tener la Administración con mucha prudencia, y se lo digo por una experiencia propia, es cuando la marca se ve comprometida o exhibida con valores que no van con los ideales de la institución, en el tema de la institucionalidad costarricense pública, me parece que de aquí para atrás más bien se ha manejado demasiado bien,

puesto que eso es lo que uno siente cuando la institución tiene unos apoyos de la población, no sólo por lo que hace, sino por lo que es institución, por eso es que son tan invitados a participar en muchas de las cosas, creo que representan valores costarricenses.

Nada más para que conste en actas y tomen en consideración de que dentro de la propuesta de acuerdo y las recomendaciones de la misma Auditoría, presentándose de como atender este tipo de cosas, estoy de acuerdo con la propuesta, pero si ustedes creen que necesita más.

Hay que entender que mientras esos valores estén protegidos, no hay que meterse en una camisa de fuerza, más allá de la propia regulación que la ley da y todos estos tipos de temas, de participación.

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Podríamos quedar ahí en el segundo, hasta donde dice la "normativa aplicable", ¿así como les parece?*

No estoy tan convencido de que normativa le puede aplicar a este tipo de eventos. Por ejemplo, usted esta pensando en una institución, porque el INS es una empresa, por ejemplo, la Procuraduría (incomprensible), inmediatamente le dicen "mal uso de los fondos", estamos en una zona peligrosa.

Secretaría de Actas: *Ahí donde dice: "aplique las medidas correspondientes para el cumplimiento de la normativa aplicable", en realidad, el oficio 01318, es donde Don Héctor propone la (incomprensible), me parece que puede decir "aplica las medidas propuestas, acorde con la normativa vigente aplicable"*

Señor Vicepresidente Ad Hoc*: Lo prefiero así, porque no creo que esas sean las únicas posibilidades para dejarlo abierto y que, a su vez, no estamos contradiciendo lo que propone, sino que quede más abierto a esas tres.*

Señor Auditor Interno*: Dentro de la lista que nos escribieron, cuando nos presentó la señora del INS, una era de ese tema.*

ACUERDO XI: El señor Vicepresidente Ad Hoc somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio AIB-254-2024 (AIB-ADV-04-2024), del 16 de agosto del 2024, la Auditoría Interna remite el Servicio preventivo de advertencia acerca de eventual riesgo de daño a la imagen institucional relacionada con la participación en celebraciones públicas por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, producto de una denuncia presentada sobre presuntas

irregularidades en el uso de vehículos y recursos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, durante el Festival de la Luz 2023 de San José.

ACUERDA:

1. Dar por conocido el servicio preventivo de advertencia acerca de eventual riesgo de daño a la imagen institucional relacionada con la participación en celebraciones públicas por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, comunicado al Director General y el Consejo Directivo mediante oficio AIB-254-2024 (AIB-ADV-04-2024) del 16 de agosto de 2024.

2. Instruir a la Administración para que de conformidad con lo indicado en el oficio CBCR-038395-2024-DGB-01318, del 02 de octubre del 2024, aplique las medidas correspondientes para el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Instruir a la Administración para presentar ante el Consejo Directivo, una propuesta de directriz que regule el uso de vehículos y recursos, relacionado con la participación en actividades públicas por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de previo a ser divulgada.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR PRESIDENTE AD HOC JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.